

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día cuatro de Julio de dos mil siete, siendo las 9 horas y 6 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vaya Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Jaime E. Goig Torres
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Raúl Navarro Gómez
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Ana María Martínez Macián
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sr. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión y antes de iniciar el tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día el Sr. Alcalde se disculpa por las dificultades de aparcamiento y pide un minuto de silencio por el fallecimiento del ex edil D. Francisco Zarzoso Usina.

Tras la finalización del minuto de silencio, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO ORDINARIO.-EXPTE. 20/07-C:

Considerando que, atendiendo lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Pleno de la Corporación resolverá sobre la Periodicidad de sus sesiones; estableciendo el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales

vigentes en materia de Régimen Local, que la propia Corporación acordará los días de celebración de sus sesiones ordinarias.

Considerando que, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que en los municipios de más de 20.000 habitantes, como es el caso de Sagunto, el Pleno celebrará sesión ordinaria al menos una vez al mes.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, PSOE, SP y BLOC y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO: Que el Pleno celebre sesión ordinaria una vez al mes.

SEGUNDO: No se celebraría sesión ordinaria en el mes de Agosto.

TERCERO: Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias el último Miércoles de cada mes, a las 17 horas.

CUARTO: No obstante, el Alcalde podrá, excepcionalmente y mediante resolución motivada, por su propia iniciativa o a petición de los Portavoces de los grupos políticos, convocar sesiones de carácter ordinario otro día u hora distintos, siempre que se respete la periodicidad mensual.

2 PERIODICIDAD SESIONES JUNTA GOBIERNO LOCAL.- EXPTE. 21/07-C

Resultando que, en este municipio, dada su población superior a 5.000 habitantes, debe existir como órgano colegiado necesario la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 20.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, con facultades de "asistencia al Alcalde en el uso de sus atribuciones" y aquellas otras que se deleguen por la Alcaldía o por el Ayuntamiento Pleno de entre las que, la legislación vigente les otorga el carácter de delegables.

Resultando que, para la óptima marcha de la Administración municipal y para la mejor prestación de los servicios que esta entidad local tiene encomendados, se considera conveniente la celebración semanal de sesiones ordinarias de éste órgano colegiado municipal, con independencia de las que con carácter extraordinario sea necesario celebrar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, dentro de la periodicidad mínima de quince días que se establece para celebrar sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, las Corporaciones Locales podrán establecer su régimen de sesiones.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, SP y BLOC y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Fijar la periodicidad semanal para la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias las 9 horas y 30 minutos de los Miércoles.

TERCERO: Establecer la no celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto.

CUARTO: Excepcionalmente y por causas justificadas, el Alcalde-Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se podrá convocar sesión ordinaria en día y hora distinta al que se establezca en el Decreto de la Alcaldía, en que se señale, siempre que se respete la periodicidad mínima acordada.

3 DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN PORTAVOCES. EXPTE. 10/07-C.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

En aplicación de lo establecido en el art. 25 del precitado reglamento, por la Alcaldía SE DA CUENTA al Pleno de la Corporación de los Grupos Políticos constituidos a efectos de la actuación municipal y de la designación de sus respectivos portavoces, según el siguiente detalle:

- Grupo Municipal Popular:
 - * Portavoz titular: D. Sergio R. Muniesa Franco.
 - * Suplente: D. Juan Serrano Moreno.
- Grupo Municipal Socialista:
 - * Portavoz titular: D^a. Gloria I. Calero Albal.
 - * Suplente: D. José Luis Chover Lara.
- Grupo Municipal Segregación Portaña:
 - * Portavoz titular: D. Jaime E. Goig Torres.
 - * Suplente: D. Manuel González Sánchez.
- Grupo Municipal BLOC:
 - * Portavoz titular: D. J. Francesc Fernández i Carrasco.
 - * Suplente: D^a. M^a Teresa García Muñoz.
- Grupo Municipal Ezquerra Unida:
 - * Portavoz: D. Fernando López-Egea López.
 - * Suplente: Francisco Aguilar Gil.

4 CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD SESIONES JUNTA DE PORTAVOCES. EXPTE.- 23/07-C.

Resultando que, una vez constituidos los Grupos Municipales y designados a sus respectivos Portavoces, e independientemente de las funciones que a ellos atribuye la legislación vigente, resulta conveniente la constitución de un órgano colegiado que, bajo la Presidencia del Alcalde, coordine la acción de los Grupos Municipales, le asista en los grandes temas de la política local y prepare, con independencia de las labores de asistencia al Alcalde legalmente residenciadas en la Junta de Gobierno Local, las sesiones plenarias.

Resultando que, en la organización político-administrativa del Ayuntamiento de Sagunto, este órgano colegiado ha venido funcionado con estos cometidos de manera habitual y periódica.

Considerando que, la legislación vigente no regula de forma específica el órgano colegiado cuya creación se pretende, aunque en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, son múltiples las referencias a la figura del portavoz del grupo político municipal (artículos 24, 25, 91, 97, etc) y regular en el artículo 82,1 la posibilidad de que la Alcaldía “si lo estima oportuno” consulte “a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación” en orden a la confección del Orden del Día de las sesiones plenarias.

Considerando que, en estricta interpretación de la legislación vigente debe ser el Reglamento Orgánico Municipal quien, tras su creación, establezca la composición, funcionamiento y régimen jurídico de este órgano colegiado local no necesario.

Considerando que este Ayuntamiento no tiene aprobada norma reglamentaria local haya creado este órgano complementario, por lo que debe ser el pleno de la corporación quien en uso de las potestades de autoorganización de las que está investido el municipio conforme a lo señalado en el artículo 4,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

bases del régimen local, y si olvidar esta premisa y siquiera con un carácter transitorio – hasta la aprobación del ROM –, establezca la regulación aludida y decida su creación.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por 17 votos a favor de PP, SP y BLOC y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Crear como órgano complementario en la organización del Ayuntamiento de Sagunto, la Junta de Portavoces Municipal que quedará integrada, bajo la Presidencia del Alcalde, por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales. Formará parte de la misma, con funciones de fe pública y asesoramiento legal, el Secretario de la Corporación.

SEGUNDO: La Junta de Portavoces tiene como atribución propia la asistencia a la Alcaldía en los grandes temas de la política local y en la preparación las sesiones plenarias y, ello, con independencia de las labores de asistencia para estos cometidos al Alcalde legalmente residenciadas en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: La Junta de Portavoces se reunirá con carácter ordinario el día de la convocatoria de las sesiones plenarias ordinarias a las 9,00 horas, sin perjuicio que, excepcionalmente el Alcalde pueda motivadamente, por su propia iniciativa, o a petición de los portavoces de los grupos políticos, convocar sesiones de carácter ordinario otro día u hora distintos, siempre que se haga con anterioridad a la convocatoria de las sesiones plenarias ordinarias.

CUARTO: De las sesiones de la Junta de Portavoces, se levantará acta por el Secretario.

5 CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-EXPTE. 24/07-C.

Resultando que, la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, desde los acuerdos plenarios de 30 de diciembre de 1.997 y 27 de enero de 1.998 (en el que se crean las hasta ahora vigentes Comisiones Informativas Permanentes y por el que se asignan las materias sobre las que debe conocer cada una de ellas) ha venido funcionando con cinco grandes áreas de actuación municipal, a la que se añadió una sexta al desaparecer los antiguas patronatos y fundaciones – Cultura y Deportes - que se concretan en: Régimen interior y personal; Servicios sociales y comunitarios; Actividades industriales y comerciales; Urbanismo, inversiones y mantenimiento; Servicios económicos y Cultura, Educación y Deportes.

Resultando que las Comisiones Informativas Permanentes desde su actual estructura (que modificó la anterior y a la que se adicionó la de Cultura y Deportes) han coincidido con las Áreas de actuación que se correspondían con las Delegaciones Genéricas de la Alcaldía-Presidencia.

Resultando que, sin perjuicio de la reforma administrativa municipal pendiente, en estos momentos se estima conveniente que, partiendo de la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento establecida por la Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre (y que no ha alterado ninguno los servicios municipales al circunscribirse a una nueva distribución de los mismos en las Áreas de responsabilidad de las Concejalías con delegación genérica), se mantenga el número de Comisiones Informativas Permanentes que han constituirse para el normal y correcto funcionamiento de la corporación, modificando su denominación, y reestructurando sus contenidos.

Resultando que, la composición política derivada del proceso electoral celebrado el pasado 27 de mayo ha hecho que en la corporación municipal se integren cinco grupos políticos municipales diferentes que, a su vez, se componen de un número de concejales diverso que abarca desde los nueve concejales que integran el grupo mayoritario a los dos

concejales que conforman los grupos con menor representación, lo que dificulta de modo importante el establecer una proporcionalidad pura y exacta en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Resultando que, en orden a fijar una adecuada participación en las comisiones informativas permanentes y facilitar el cumplimiento del principio de proporcionalidad en su composición, se estima conveniente el modificar el número de miembros que las integran, pasando de los once actuales, a los nueve propuestos, entendiéndose que precisamente esta disminución del número de sus miembros (motivada por la disminución del número de grupos políticos municipales) lejos de minorar la representatividad de los grupos políticos municipales, facilita su adecuada composición y posibilita llevar a término de forma más ágil y efectiva las funciones de estudio, informe y consulta, además de las de control, y amplía las posibilidades de seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno y de las Concejalías que ostenten Delegaciones.

Resultando que, en aplicación del más estricto criterio de proporcionalidad que exige la legislación vigente, partiendo de que la composición de la mismas se fija en nueve miembros, que todos los grupos políticos municipales deben estar representados en todas y cada una de ellas, la distribución entre los grupos políticos municipales que componen la corporación resulta la siguiente:

- Tres miembros del Grupo Popular.
- Dos miembros del Grupo Socialista.
- Dos del Grupo Segregación Portaña.
- Uno del Grupo Bloc Nacionalista Valencia.
- Uno del Grupo Esquerra Unida..

Considerando que, la legislación vigente en materia de creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes viene establecida en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que obliga a su creación y establece sus funciones y en los artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; normas a las que es preciso remitirse ante la inexistencia de Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando que la presente propuesta de acuerdo no es posible dictaminarla por cuanto en la actualidad no funcionan las comisiones informativas (cuya creación, composición y régimen jurídico es objeto del presente acuerdo).

Considerando que el artículo 38 del antes mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, exige que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Pleno de la Corporación, el Alcalde convoque sesión extraordinaria para resolver, entre otros asuntos, la creación y composición de comisiones informativas permanentes.

La Portavoz del Grupo PSOE, SRA. CALERO, indica: “Observamos que la de turismo no se da en ninguna cuenta, en ninguna comisión informativa, no sabemos si es alguna que se ha pasado o que es, pero no está reflejada en ninguna comisión dar cuenta a la corporación. Y luego parece ser que tiene que haber otro, que es educación. Educación está en 2, está en bienestar social, y está en la de cultura y educación social, supongo que hay que retirarla de bienestar social.

Y luego, me gustaría o me hubiera gustado que el tema de mujer y el tema de juventud, hubiera pasado a cultura, pero en fin, eso es una sugerencia que no va, pero que en vez de estar en bienestar social hubiera estado en cultura que creo que en donde debieran estar estos temas.”

El SR. ALCALDE, indica: “Muchas gracias Sra. Calero, por la aclaración hacemos una enmienda in voce pues, para que la delegación de turismo trate sus temas en la Consellería de Bienestar Social que es donde está todo el área y la educación no sea eliminado de la que usted ha mencionado y debe de ir a la de Cultura y la de Deportes.”

Durante el debate, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista señala un error en la propuesta de Alcaldía, toda vez que “Turismo” no aparece adscrito a ninguna comisión mientras “Educación” aparece por duplicado, en la de Cultura y en la de Bienestar.

Ante lo expuesto, la Alcaldía somete a votación una enmienda de rectificación por la que Turismo quede integrado en la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación exclusivamente en la Cultura, Educación y Deporte.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, SP y BLOC y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Crear, de conformidad con la estructura organizativa municipal vigente, y los Decretos de la Alcaldía-Presidencia en los que se establecen las grandes áreas de actuación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes :

I.- Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, que conocerá de los expedientes tramitados por los siguientes Centros Gestores municipales :

- Alcaldía.
- Secretaría General.
- Informática.
- Estadística.
- Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.
- Personal.
- Organización Interna.
- Expedientes no asignado expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con el Gobierno Interior del Ayuntamiento y la imagen de la ciudad.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados por los siguientes Centros Gestores y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

- Intervención.
- Tesorería
- Recaudación.
- Gestión Tributaria.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la Hacienda Local, así como todos aquellos que, en virtud de precepto legal o reglamentario, deban ser dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas.

III.- Comisión Informativa de Bienestar Social, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados por los siguientes Centros Gestores y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados:

- Servicios Sociales.
- Mujer.
- Mayores.

- Juventud
- Turismo.
- Participación Ciudadana.
- Hermanamiento.
- Promoción Económica.
- Sanidad y Consumo.
- Comercio y Mercados.
- Cementerios.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y colectivos que los representan.

IV.- Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados por los siguientes Centros Gestores y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegado:

- Urbanismo.
- Actividades.
- Medio Ambiente.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el modelo territorial de la ciudad y su desarrollo productivo.

V.- Comisión Informativa de Infraestructuras, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados por los siguientes Centros Gestores y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegado:

- Patrimonio y Contratación.
- Aguas.
- Vivienda
- Inversiones y Proyectos.
- Mantenimiento
- Movilidad Urbana
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en las infraestructuras de la ciudad.

VI.- Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados por los siguientes Centros Gestores y que sean competencia del Pleno de la Corporación, al tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegado:

- Cultura.
- Educación.
- Deportes.
- Patrimonio Histórico.
- Gabinet de Promoció del Valencià.
- Archivos y Bibliotecas.
- Fiestas y Cultura Popular.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el mundo de la cultura, el deporte o la educación

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por nueve miembros de acuerdo con la siguiente proporcionalidad:

- Tres miembros del Grupo Popular.
- Dos miembros del Grupo Socialista.
- Dos miembros Grupo Segregación Portaña.
- Uno del Grupo Bloc Nacionalista Valencià.
- Uno del Grupo Esquerra Unida.

TERCERO: Los grupos políticos municipales, en plazo de diez días hábiles contados a partir de la adopción del presente acuerdo, deberán comunicar a la Alcaldía la adscripción de sus miembros a cada una de ellas designando también, en su caso, al correspondiente suplente.

CUARTO: Las Comisiones Informativas Permanentes deberán celebrar sesión ordinaria con una periodicidad quincenal en el día y hora que su Presidente establezca.

6 FIJACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MISMOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS.- EXPTE. 25/07-C.

Vista la propuesta de Alcaldía a cuyo tenor literal:

“Resultando que, la importancia de este municipio y el volumen económico y de gestión de sus instituciones de gobierno y administración demandan de los representantes políticos una especial dedicación en el cumplimiento de las tareas que, con su elección, los ciudadanos les han encomendado, lo que se traduce necesariamente en una dedicación plena o semiplena a estas labores que dificulta, cuando no impide, el desarrollo normal de las actividades que hasta ese momento venían realizando.

Resultando que, conscientes de esta responsabilidad, el actual equipo de gobierno pretende, como han hecho gobiernos locales anteriores, que sus componentes dediquen su máximo y principal esfuerzo al cumplimiento de estas labores de gestión que la ciudadanía les ha encomendado, lo que necesariamente va a comportar, en muchos casos, su plena dedicación a las labores municipales, durante su mandato.

Resultando que, no obstante lo anterior, se entiende desde esta Alcaldía que, la dedicación completa y exclusiva a las labores del Gobierno Local debe ser, cuanto menos, igual en el cupo de concejales con dedicación exclusiva, al número de grandes Áreas de Gobierno en las que se organiza el Ayuntamiento y que, aún diferenciándose en su denominación y cambiado mínimamente sus contenidos, no han sido alteradas en su cantidad en la actual organización municipal (Seis Grandes Áreas de Gobierno). Y ello con independencia de que quien sirva el cargo con dedicación exclusiva desde el Gobierno Local, ostente la superior dirección y coordinación del Área (Concejal Delegado con delegación Genérica), o sea el responsable directo de uno o varios Servicios de los que en ella se integran (Concejal Delegado con delegación Especial).

Resultando igualmente que, las labores de control de la actuación del Gobierno Municipal personificado en su Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local, o en los Concejales que ostentan funciones ejecutivas como Delegados, exigen igualmente una especial dedicación por los corporativos a quienes la legislación vigente les atribuye estas funciones, lo que igualmente puede suponer, cuando las tareas preparatorias y de seguimiento no son indirectamente realizadas (como colaboradores directos de los munícipes) por personal eventual, también una dedicación exclusiva al cargo.

Resultando que, la figura del concejal con dedicación exclusiva al cargo no es una figura ajena en la organización de este ayuntamiento y ello tanto incardinada en los Equipos de Gobierno, como realizando labores de control y fiscalización desde los grupos políticos municipales que integran la comúnmente denominada “Oposición”.

Resultando por otro lado, que aún cuando los corporativos no presten sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, deberán ser resarcidos de los gastos que la dedicación al cargo les ocasione tanto a través del mecanismo de los “indemnizaciones” como el de

“asistencias” por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados – necesarios o complementarios - de la corporación de los que formen parte.

Resultando que, independientemente de la modificación del régimen de dedicación que se propone, se entiende adecuado mantener en este momento, tanto el sistema, como las cuantías de las retribuciones que venían percibiendo los miembros de la Corporación hasta su actual renovación.

Considerando que, el sistema retributivo de los miembros de las corporaciones locales viene establecido fundamentalmente en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social), precepto que posibilita que sea el pleno de la corporación el que establezca quienes, de entre sus miembros, percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y su cuantía; quienes lo harán por dedicación parcial al mismo, y cual será la cuantía de las indemnizaciones, de las “asistencias” y demás cuestiones relacionadas con esta materia.

Considerando igualmente que, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la posibilidad de asignación a los grupos políticos municipales, con cargo a los Presupuestos de la Entidad, de dotaciones económicas (con un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de los miembros de cada uno de ellos) para su propio funcionamiento; dotaciones que en ningún caso podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y, obligando a los propios grupos políticos municipales llevar una contabilidad específica de esta dotación, que deberá ser puesta a disposición del pleno de la Corporación cuando este lo pida.

Considerando que la presente propuesta, no dictaminada por Comisión Informativa Permanente alguna por no estar constituidas en este momento, es conforme con el contenido del antes mencionado artículo 73, 75 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y al resto del Ordenamiento Jurídico

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS :

PRIMERO : Fijar en concepto de “asistencias” por la concurrencia efectiva de los miembros de la corporación a las sesiones de los órganos colegiados existentes en la organización del Ayuntamiento de Sagunto, las siguientes cantidades :

Asistencias a sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno (Una al mes)	250 euros
Asistencias a sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno (Máximo Una al mes)	125 euros
Asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local (Máximo Cuatro al mes)	85 euros
Asistencias a sesiones de Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, o de otros complementarios de la Organización Municipal (Máximo Dos al mes)	260 euros
Asistencia a Junta de Portavoces Ordinarias (Máximo Una al mes)	125 euros

Asistencia a Junta de Portavoces extraordinarias (Máximo Una al mes)	65 euros
--	----------

Los Presidentes de las Comisiones Informativas, en atención a su especial dedicación y responsabilidad percibirán en concepto de “asistencias” las cantidades” anteriormente fijadas incrementadas en un veinticinco por cien.

SEGUNDO: Establecer, conforme a las cantidades consignadas en el Presupuesto Municipal vigente, como retribuciones brutas anuales referidas a catorce mensualidades, de los miembros de la corporación que sirvan el cargo con dedicación exclusiva, las siguientes :

Alcaldía (Presupuesto 2.006 prorrogado)	50.089,76 euros
Concejales con dedicación exclusiva (Presupuesto 2.006 prorrogado)	37.400,30 euros

TERCERO: Determinar la dedicación exclusiva de los siguientes cargos:

1.- Alcaldía-Presidencia.

2.- Concejales-Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local con dedicación exclusiva: Hasta un número de seis (Número de Grandes Áreas en las que tradicionalmente se ha venido estructurando la organización político-administrativa municipal y que actualmente se mantiene).

3.- Concejales con dedicación exclusiva: Hasta un número de cuatro (uno por grupo político municipal de los constituidos en la Corporación que tienen como función el control del Gobierno Local).

CUARTO: La Alcaldía-Presidencia dictará las correspondientes resoluciones determinando los miembros de la corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y los efectos temporales de la misma.

QUINTO : Las retribuciones a los miembros de la corporación que sirvan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y las cuantías de las indemnizaciones por “asistencias” se incrementarán anualmente, en la cuantía del índice de precios al consumo (IPC) oficialmente aprobado referido al año natural.

SEXTO: Fijar como cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las siguientes: (la cantidad fija se incrementará con la correspondiente al número de concejales que integran el grupo político municipal):

Cantidades fijas a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales.	1.200 euros anuales
Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscrito al mismo.	500 euros anuales

Las cantidades señaladas deberán ser utilizadas por los grupos políticos municipales conforme a las previsiones establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEPTIMO: Con el fin de llevar al debido efecto estos acuerdos se efectuarán los ajustes y modificaciones en el Presupuesto Municipal que en derecho procedan.

OCTAVO: El presente acuerdo así como aquellos que en aplicación del mismo dicte la Alcaldía, se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia.”

El Portavoz del Grupo EU, SR, LOPEZ- EGEA, manifiesta: “ A ver, nosotros el punto 6 lo ligamos con el punto 7, por lo tanto la intervención va a abordar los dos puntos. Nosotros vamos a intentar ser lo más coherentes posibles con lo que votamos en la legislatura pasada, pero también ser lo mas coherentes posibles con lo que hemos venido defendiendo desde que se aprobó la actual constitución de la Corporación, quiero sobre todo hacer un llamamiento y un esfuerzo entre todas las fuerzas políticas para intentar llegar a un consenso.

No es nueva la utilización como arma arrojadiza del tema de las liberaciones. Desde Esquerra Unida y a pesar de haber sufrido en la legislatura pasada discursos con fuertes componentes demagógicos y de exaltación de la opinión pública, no vamos a hacer bandera de este tema, este no es la principal batalla de Esquerra Unida, nuestra batalla son otras, temas de barracones, política social, educación, gerencia, etc.. en segundo lugar no vamos a utilizar ni el lenguaje ni las descalificaciones que se utilizaron hace 4 años, y no vamos a entrar en esa dinámica, porque esta fuerza política es consciente de que para gestionar una ciudad de más de 65.000 habitantes, y un presupuesto municipal de más de 61 millones de euros, no se puede gestionar ni a ratos libres, dejando a la inercia y los hábitos adquiridos de los técnicos municipales este gran barco que se llama Ayuntamiento.

Esquerra Unida y desde la constitución de la nueva corporación ha sido clara y transparente en sus posiciones. Hemos manifestado que el gobierno municipal debe liberarse y hemos manifestado que la oposición debe tener los recursos humanos necesarios para poder ejercer su trabajo, ahora bien, para diagnosticar cuales son las necesidades de la oposición hay que hablar, y desde luego en la jura de Portavoces se ha mantenido un mutismo casi preocupante.

Espero que hoy en este pleno, y en la próximas Juntas de Portavoces, los silencios se conviertan en palabra y en propuesta, y espero que el PP tenga la mano izquierda suficiente y sea consciente de que está en minoría.

Pero por encima de todo hemos planteado una idea fuerza en estas semanas de reuniones, de Junta de Portavoces y de declaraciones a los medios de comunicación. Y es la idea de consensuar unas bases donde se sientan representados, gobierno y oposición para que este tema no se siga utilizando repito como arma arrojadiza, elecciones tras elecciones.

Esquerra Unida que va a mantener en este pleno y en esta votación una posición de abstención, pero abstención propositiva, hace un llamamiento para que todos y todas, seamos lo suficientemente maduros para sentarnos si no sale la propuesta mañana mismo en Junta de Portavoces para aterrizar una propuesta, que permita poner en marcha las comisiones informativas y los grupos de trabajo.

Son muchos los problemas que hay que abordar en esta legislatura como para seguir anclados con este tema. Si en unos días no se llega a un acuerdo de consenso, los primeros que van a poner verde a las fuerzas políticas de este consistorio van a ser los ciudadanos y ciudadanas y además con razón. Repito, nosotros no vamos a hacer bandera ni batalla de este tema aunque tampoco queremos como es evidente y comprensible salir perjudicados como fuerza política, simplemente queremos que esta situación no se reproduzca una vez si y otra vez también cíclicamente.

Y terminar diciendo por clarificar las cosas, que si hoy no se llega a un acuerdo y lo tenemos que trasladar este tema a la próxima reunión de la Junta de Portavoces, sin en la próxima reunión de la junta de portavoces no se vislumbra por parte principalmente de los grupos mayoritarios un atisbo de poner en cima de la mesa propuestas para acercar posiciones y dar una solución de consenso que es lo que estamos planteando y por lo que estamos trabajando esta fuerza política si eso no llega esta fuerza política, Esquerra Unida, que está haciendo un esfuerzo máximo por que se acerquen a posiciones, por que se acerquen posiciones, desbloqueará esta posición partiendo de lo que hasta ahora hemos venido defendiendo no vamos a defender una cosa cuando estábamos en el equipo de gobierno y una cosa distinta cuando estemos en la oposición, ya lo adelanto, pero si que pedimos que haya un máximo de esfuerzo por parte de todas las fuerzas políticas por sentarnos y llegar a un acuerdo, si esto no es así nosotros nos comprometemos como fuerza política para desbloquear esta situación, pero pido, repito un máximo esfuerzo por todas las fuerzas políticas para que esta cuestión no sea una cuestión de arma arrojadiza permanente.”

El Portavoz del Grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, dice: ““Hola, bon dia a tots. En primer lloc caldria recordar el 2003 i les decisions que va adoptar aquell Equip de Govern, del

qual formàvem part. Per primera vegada en la història recent democràtica es va decidir que l'Equip de Govern fóra alliberat, una decisió que va generar una polèmica i una sèrie de crítiques certament amb components que ha dit el representant d'Esquerra Unida, components demagògics i en la seua millor part injustificats, perquè és evident que es tracta de l'Ajuntament de Sagunt, una corporació que maneja un pressupost que ja supera els 60 milions d'euros i, per tant, necessita un equip de gestió alliberat en la major part. És cert que probablement als ulls dels ciutadans tots els alliberaments ens van estar justificats, però evidentment això entra dins del terreny del que és subjectiu i de la importància que cadascú done a les delegacions. En qualsevol cas, al grau de responsabilitat dels regidors i dels diferents partits polítics. Era una situació que tot l'Equip de Govern podia estar alliberat pràcticament i llevat d'un dels seus membres, que probablement hauria d'haver estat alliberat, hi havia 12 membres que estaven en dedicació exclusiva, no, i l'oposició tenia un sol alliberat. És evident que l'oposició, independentment del nombre de regidors que tinga, té el mateix treball, té el mateix treball i d'oposició, les mateixes comissions, és a dir, tot el que ha de fer un grup de l'oposició ho ha de fer exactament igual si té 6, 7, 8 o 2 regidors, i per tant podríem dir que, i seria el punt següent el punt dels assessors, estaria en la línia que tots els grups de l'oposició estigueren igualment tractats i no en funció del seu nombre de representants perquè evidentment això seria aprofundir les discriminacions que ja per si mateix presenta el nostre sistema electoral.

La diferència és que l'anterior Equip de Govern tenia 13 regidors i, per tant, tenia majoria suficient com per a dur avant les seues polítiques, evidentment en la mesura dels possibles consensuades amb l'oposició.

Bé, hi ha una primera valoració que jo crec que és probablement la més important, i que és, d'alguna manera... Jo crec que els ciutadans han de valorar, i és el llenguatge clar, la coherència en els partits polítics.

En aquest cas el PP, i algun altre dels partits representats en la corporació, realment ho tenen complicat per a defensar la postura que ja estan plantejant, perquè no pot ser que d'un dia a un altre canvie radicalment la postura.

Eixes crítiques que s'han fet, ja no solament des del PP, sinó especialment d'algun mitjà de comunicació sobre els alliberaments, doncs haurien de reflexionar si és lícit que es diga una cosa en l'oposició i es diga una altra cosa des del govern, perquè convé, perquè convé, i convé a diferents circumstàncies personals.

Els regidors del Bloc, en l'anterior legislatura vam estar alliberats renunciant al nostre treball i, per tant, renunciat a les indemnitzacions, fet que va voler dir que la nostra decisió implicava una renúncia econòmica important perquè consideràvem que les nostres dedicacions requerien una dedicació exclusiva.

Bé, ara tenim un govern en minoria de 9 regidors amb un partit en el govern que practica com he dit el doble llenguatge i la incoherència, i que planteja l'alliberament de tot l'Equip de Govern. Evidentment, les circumstàncies personals molt respectables dels regidors faran que s'alliberen tots o només una part, i no vull entrar en eixes circumstàncies perquè són personals i les respecte, més un assessor, que vol dir que podria arribar-se a la xifra de 10 persones alliberades per a un sol partit polític. Jo crec que això evidentment no és de rebut en el sentit que he plantejat al principi en el sentit de llenguatge, de doble llenguatge de coherència.

Bé, un govern en minoria, per tant, convé que consensue aquesta qüestió, que no dic que siga molt important, de fet no ho és, no crec que siga el tema que interessa als ciutadans i que en definitiva planteja una proposta coherent i consensuada, a banda de les intervencions de la resta dels grups de l'oposició, però en qualsevol cas, nosaltres ja anunciem que serem coherents, que diem i fem el mateix quan estem en el govern com en l'oposició, i per tant esperem que en tots els casos aquesta siga la pràctica habitual. I també que ens agradaria que aquesta qüestió quedara resolta hui mateix perquè la faena que té el govern i l'oposició és molt més important que la de decidir quins són els alliberats i quins no."

El portavoz de SP, SR. GOIG, manifiesta: “Buenos días a todos y todas, yo no se si habrán tenido oportunidad ustedes de ver una viñeta del señor Forjes, en la que aparecía un cuento clásico era caperucita roja, y estaba el lobo feroz y le decía el lobo a caperucita, dónde vas caperucita, y decía al tocólogo, y decía como ha cambiado el cuento, exacto, como ha cambiado el cuento aquí, el cuento ha cambiado de forma radical. La propuesta que hoy nos trae el PP es una propuesta en la que se pueden liberar hasta 8 concejales de un equipo de gobierno de 9 en minoría, pero no es la primera propuesta que ha realizado el PP durante sus intervenciones en las Juntas de Portavoces y durante sus reuniones que ha mantenido en los grupos políticos. Ha habido propuestas de 5 concejales y fracción para el equipo de gobierno más junta de gobierno local con posibilidad de liberarse, lo que daba una cantidad de 14 liberados solamente la posibilidad de 14 liberados, solamente para un partido que tiene 9 concejales y que está en minoría frente a una oposición de 16 concejales, y progresivamente han ido reduciendo esa cifra hasta encontrarnos con la misma actuación que tanto han criticado durante la legislatura pasada, es decir, si en la legislatura pasada de 13 concejales del equipo de gobierno habían 12 liberados, ahora en esta legislatura nos encontramos con que el PP en minoría, puede llegar a liberar hasta 8 personas de un equipo de 9. es la última propuesta del Sr. Castelló, dejando a la oposición que como digo está en mayoría con 4 asesores.

Lo grave es que además el Sr. Castelló basa sus propuestas en las necesidades de atender a las grandes áreas de este Ayuntamiento y me gustaría recordar textualmente las intervenciones que se tuvieron con respecto a este tema, por ejemplo, el tema de las grandes áreas, estoy leyendo textualmente acta de este mismo pleno 28 de junio de 2003. Si se ha seguido el criterio en función del trabajo y la gestión no todas la áreas o delegaciones requieren que el concejal esté liberado ni mucho menos. Palabras del Sr. Silvestre Borrás. Yo creo que hay áreas, perdón y lo comprendemos en el PP que hemos tenido responsabilidades de Gobierno decían durante la legislatura pasada, que urbanismo requiere atención, que hacienda requiere atención, y que posiblemente algunas de las áreas de Instituciones y Fundaciones requiere esa dedicación exclusiva, pero ni muchísimo menos, en el resto de delegaciones, y se lo dice uno que ha tenido responsabilidad de gobierno recientemente. Eso son palabras del Sr. Silvestre Borrás, en el pleno como decía de 28 de junio de 2003, luego presenta también unas serie de artículos como uno publicado en el económico otra forma de gobernar, que dice, ahora el nuevo equipo de gobierno decide unilateralmente que necesitan estar 11 Concejales del equipo de gobierno más la Sra. Calero en régimen de dedicación exclusiva cuando la pasada legislatura se contaban con 3 representantes del equipo de gobierno y el Alcalde en régimen de dedicación exclusiva. Han cuadruplicado la necesidad, a quién pretenden engañar. Tantas son las delegaciones del Ayuntamiento que necesitan dedicación exclusiva. Son palabra del entonces portavoz si no me equivoco del Grupo Popular, Sr. Silvestre Borrás, refrendadas, ratificadas, por un militante del PP, como es Miguel Ángel Cortés que escribió también un bonito artículo concretamente creo recordar en la Gaceta bajo el sugerente título “mama, quiero ser progre” y que incidía en estos temas.

Hay que tener en cuenta también que este equipo de gobierno deja a una oposición mayoritaria de 16 Concejales con un solo asesor o un solo liberado por grupo, y habría que retrotraerse también a ver que es lo que decían los señores del PP en aquel pleno acerca de la proporcionalidad, y el Sr. Borrás en ese mismo pleno decía, existe muy poca diferencia entre el equipo de gobierno y la oposición, la labor que tiene que hacer la oposición y el trabajo a realizar.

Lo que nos pretenden es hurtar hasta el trabajo de la oposición. Aquí la oposición tenemos que ejercer este deber, control, y fiscalización, y no es fácil hacerlo, y este control y fiscalización lógicamente se tiene que hacer sobre la gestión del equipo de gobierno. Ustedes estando todos liberados y nosotros uno solo. Ustedes sabrán sus razones. Palabras textuales del Sr. Silvestre Borrás.

Por lo tanto, por este lado continúa Silvestre tampoco se sostiene la decisión que iban a tomar ustedes, entendemos que es un claro abuso del gasto público y un claro desprecio a la oposición. Si esto es un claro desprecio a la oposición qué podemos entender de un gobierno en minoría con 9 Concejales, y quieren liberar a 8, y pretende dejar a la oposición con 4 asesores. Qué podemos entender a este respecto.

Que espectáculo vergonzoso está dando el PP de incoherencia política, que espectáculo vergonzoso, porque aquí el resto de grupos con posiciones equivocadas o posiciones acertadas estamos todos en la misma posición que la legislatura pasada.

Qué ha pasado para que se produzca ese cambio repentino en la forma de funcionar y en la forma de pensar del PP, seguía el Sr. Silvestre Borrás porque no acababa aquí, decía la falta de diálogo, la historia de la mordaza, la historia de la imposición, y la historia del cinismo y la desvergüenza política se van a cargar en nada la credibilidad y el prestigio político que esta institución había conseguido a lo largo de muchos años, y remataba, solo me preocupa una cosa, y es que como decían Almodóvar y Magnamara, cuando acaban, cuando acababan sus actuaciones en directo, perdón, todavía lo pueden hacer mucho peor, eso me ha colao, yo he dicho que es Silvestre borras, no, lo dijo el Sr. Alcalde, Alfredo Castelló, no lo dijo silvestre Borrás, esto con respecto al tema de la proporcionalidad.

Como vuelvo a repetirlo, cómo ha cambiado el cuento en 4 años, esto si que pone en peligro la credibilidad de las instituciones públicas, el que unos señores se permitan el lujo de hacer un discurso totalmente contrario al que hicieron hace 4 años en este mismo hemiciclo, totalmente contrario.

Pero había más porque hablaba también de los Concejales noveles, concejales noveles que este equipo de gobierno cuenta me parece con ellos, y el Sr. Castelló en su intervención del 28 de junio de 2003, decía con respecto a la liberación de los Concejales jóvenes o los Concejales noveles o los que no tenían responsabilidades de gobierno. Sr. Castelló, no me gustaría tener que decirle lo de la mordaza, y tal que usted utilizaba durante la legislatura pasada. Lo haré lo más brevemente posible, ya se que le molesta mi intervención.

Decirle con respecto, decía el Sr. Castelló, y decirle con respecto al tema de la “L” que es verdad que un novel no se le exige que conduzca al día siguiente pero tampoco se le pone un sueldo de conductor de Fórmula 1.

Pues los señores noveles de este equipo de gobierno me parece que lo van a tener crudo para poder encajar toda esta serie de incoherencias. Hay muchas más como el Sr. Castelló me ha dicho que vaya acabando no tengo ningún impedimento en continuar mi intervención en el segundo turno, y nosotros ya avisamos que vamos a votar en contra. Por efectivamente, por coherencia, pero vamos a presentar una enmienda en la que vamos a pedir que se elimine del punto número 6, del expediente número 6 el punto segundo, el punto tercero, cuarto y quinto.

Aprobando única, y exclusivamente lo que se han consensuado en junta de portavoces. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo PSOE, SRA. CALERO, indica: “Buenos días, señor Castelló es evidente que no se ha leído usted el acta del pleno del día 28 de junio, porque la bronca que se organizó aquí porque dije lo de los cinco minutos, que se me levantaron hasta de su asiento el Sr. Borrás hablado del rodillo, el Sr. Castelló diciendo que esa era la transparencia y el talante, usted es evidente que tiene poca memoria, pero en fin. Vallamos al tema,

Mire yo si me he leído, porque yo si que tengo poca memoria, reconozco que enseguida lo malo, procuro olvidarlo, no me gusta ir cargada de tanto, de tanto, de tanto odio, entonces procuro olvidarlo, pero claro, para hoy me he tenido que leer el acta del pleno, porque es similar este pleno al de hace 4 años, y de verdad, de verdad, que es que cuando lees el acta de hace 4 años, te dan ganas de votar en contra de todo, de todo, no dejarles nada, porque hay que ver las barbaridades que tuvimos que oír, aquí hace 4 años, y un pleno que

empezó ya con bronca cosa que ustedes aquí estando en minoría, me parece que este es un pleno que está pasando, y bueno.

Tuvimos que, ya se han oído alguna de las cosas, pero tuvimos que oír, que entendemos que es un claro abuso del gesto público, y un claro desprecio a la oposición, el Sr. Borrás. Es un acuerdo absolutamente inmoral, y carece por completo de ética, y se repite por dos veces, eso lo hizo el Sr. Castelló, el actual Alcalde de esta ciudad, me llamó mucho la atención el tema de la “L” de los concejales noveles, y dijo, es verdad que a un novel no se le exija que conduzca al día siguiente, pero tampoco se le pone sueldo de conductor de Fórmula 1.

También dijo, estoy indignado, y no como persona, estoy indignado como demócrata, por lo que están haciendo, han llegado ustedes y van a saco. Eso lo dijo también el Sr. Castelló en su momento, actual Alcalde de esta ciudad.

Nos comparó con la tarjeta Master Card, en relación a lo que iba a costar un Concejál a esta ciudad, nos llamaron peseteros, nos llamaron peseteros en un artículo de opinión, mezcló el tema de los sueldos los liberados con la participación, con Porto Alegre, con Naciones Unidas, en fin una mezcolanza para enredar, enredar, y enredar, que es lo que han hecho durante estos 4 años. Le voy a leer, les voy a decir cual era nuestra propuesta, y cual es la propuesta que se hizo hace 4 años, y la propuesta que se hace ahora. Asistencias a sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, la que hicimos nosotros 246, 90 euros, la que se hace ahora, 250 euros, se ha ido todo redondeando, asistencia a sesiones extraordinarias del Ayuntamiento, 123, 45 la que hicimos, 125 la que se hace, asistencias a Comisiones de Gobierno, 82 la que hicimos, 85 euros la que hay ahora. Asistencias a comisiones informativas, 259 euros, ahora 260, asistencias a junta de portavoces, 123 euros, la que hicimos, y 125 euros la que se hace ahora. Sueldo de Alcaldía, la que hicimos 48.144’74 euros, la que se hace 50.089’76 euros, la que se hace ahora. Concejales con dedicación exclusiva, 35.948, la que hicimos, y 37.430 euros la que se hace en estos momentos, además de los liberados, que nosotros no hablamos de liberados del equipo de gobierno, sino que hablábamos y teníamos claro, que era la Junta de gobierno la que tenía que estar liberada, y en la junta de Gobierno había 3 grupos políticos,

Mire yo, sigo diciendo, y hablado de la coherencia, quiero explicar que en una ciudad de casi 70.000 habitantes la Comisión de gobierno tiene que estar liberada, y lo sigo defendiendo, lo he estado defendiendo durante 4 años y lo sigo defendiendo ahora, porque, primero para estar al 100% trabajando para esta ciudad, y segundo lo he dicho muchas veces, para que no se mezcle nunca lo público con lo privado. Yo siendo un, viendo otro ejemplo, como ustedes hicieron con el Master Card, yo voy a poner otro ejemplo, porque claro, nos tenemos que ver en la prensa que el nuevo Gobierno de Sagunto no liberará en su totalidad como hizo el tripartito, Vayá aprovechará su jubilación para ir al consistorio, y Murciano seguirá trabajando en un hospital, vamos a poner un ejemplo, como ustedes lo hicieron con el Master Card.

Una persona que no esté liberada aquí en el Ayuntamiento cobrará por cada pleno 250 euros, por cada Comisión de Gobierno 85 euros por 4 semanas, Comisión Informativa 260 por dos, eso suma 1.160 Euros, si hay algún pleno extraordinario hay que sumarle 125 euros, total, redondeando, un concejal del equipo de gobierno que no esté liberado cobrará de este ayuntamiento 1.285 euros, más lógicamente el sueldo que tenga del trabajo suyo en otros sitios, donde pasará su tiempo ese concejal, porque les aseguro que Sagunto necesita horas. Eh, Sagunto necesita horas, pero claro en carretera mientras voy y vengo me entretengo, y a eso cómo le llamaríamos cuando el Sr. Castelló hablaba de inmoralidad, hablaba de peseteros, hablaba de todas esas cosas que estaba hablando.

Bueno, pues mire señores del PP, yo lo único que quiero y que pretendo es que nos convenzan a mí y a la ciudadanía que lo que hace 4 años era una inmoralidad, y que durante estos 4 años ha sido una crítica política feroz que raro ha sido el pleno quien o ha salido el tema de los liberados y raro ha sido el pleno que no ha salido el tema de los sueldos y ahora

sido el mes que no se ha estado en la prensa hablando de los sueldos, que bueno está por su parte que nos digan que ahora es tan bueno, que nos digan y que nos convenzan, porque hace 4 años era una inmoralidad y ahora es todo aumentado, y es buenísimo. Nosotros de momento no se, digo lo que vamos a votar estamos esperando que como se desarrolle el pleno.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “ Buenos días, la verdad es que lo primero me gustaría agradecer las intervenciones que han demostrado por su coherencia en principio a Izquierda Unida, y también al BLOC, si que es cierto que nosotros también somos partidarios y siempre lo hemos sido destacando porque aquí nos hemos empezado a hablar del año 2003, remontándonos a ese pleno del Ayuntamiento, en donde, pues en aquel momento quienes eran los portavoces del grupo del Sr. Borrás y el Sr. Castelló, afirmaban que en nuestra ciudad había mucho trabajo por hacer, que la situación económica y había mejorado, y que eso había dado pie a permitirse el tema de liberaciones de determinada gente, y se afirmaba y seguimos manteniendo que no todas las áreas necesitaban de esa dedicación exclusiva, hay áreas, y aquí hoy lo trasladamos así al Pleno, que no requieren de esa dedicación exclusiva, pero otras si, y lo que se decía es que ni muchísimos menos, todas y cada una de las delegaciones que era lo que proponía el anterior equipo de gobierno, suponía una liberación de 12 o 13, y se afirmaba evidentemente que se había actuado de distinta manera en la oposición que en el gobierno.

Por nuestra parte y ya que hemos ido hablado de cuestiones del pasado, quiero ahcer referencia que desde el PP, siempre hemos mantenido un grado de colaboración coherencia, y lealtad a los equipos de gobierno que han ido sucediéndose en este hemicycle. Si en el año 98 votamos a favor una propuesta del PSOE, e EU sobre indemnizaciones al equipo de gobierno, en la oposición por supuesto el PP en la Cual se liberaban a Alcaldes, Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de gobierno, en el año 95 volvimos desde la oposición a aprobar al PSOE, las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. En el año 99, volvíamos a fijar retribuciones, es más por eso que estábamos hablando de dotar de medios a los grupo de la oposición, fue en esos acuerdos que provenían ya del 98 donde desde el PP se pactó el que cada grupo tuviera la posibilidad de liberar a un concejal o un asesor por grupos, además de dotarles de una cuantía fija a cada uno de los grupos, más una cuantía variable en función de evidentemente del número de asesores, y qué es lo que pasó, en ese pleno que ustedes hablando y que tanto nos traen sobre el tema de las retribuciones a la Juntad e Gobierno. Pues mire que se rompió el consenso, que ese consenso que se había traído siempre a marcha martillo por parte de los grupos mayoritarios de este consistorio, se rompió.

Que aquella famosa frase de ser el alcalde o Alcaldesa de 25 concejales se rompió y convirtió en un Alcalde seguramente de 13, y esa fue la crítica y la indignación que nos llevó a hacer todas aquellas manifestaciones, porque lo que tachábamos de inmoral y carencia absoluta de ética, era el acuerdo, y era indignado por las formas porque rompían con la tradición que venían desde ese año 91, y que demostraban de que para nada se estaba por el tema del consenso y la participación.

Se carecía por completo del sentido del consenso y no negociar con el resto de la oposición, afirmamos y reiteramos a pie juntilla esas afirmaciones, que no estábamos en contra de que hubieran liberados, dar el salto, sin hacer ese análisis previo de cuánta gente era necesaria y hasta que punto se tenían que liberar, era un hecho que criticábamos y que hoy demostrábamos con la propuesta que traemos a pleno que evidentemente no era necesaria toda esa liberación. Porque nosotros y si ustedes se leen el acuerdo evidentemente hablamos no como se ha dicho de la posibilidad de liberar hasta a 10, porque se habla evidentemente del Alcalde, hasta un número de 6 como máximo en la Junta de Gobierno, y luego mantener dado que en esas juntas de gobierno, que hemos estado hablando no ha habido ninguna posibilidad, de acuerdo, porque nadie nos ha trasladado cual es la proposición del resto de grupos, se hablaba de mantener evidentemente con la misma posición.

Hasta 3 veces se han reunido los portavoces en las cuales las únicas propuestas que se han ido valorando han sido en una primera, cuando se habló de que tras diversas reuniones con portavoces o personas que nos habían designado los grupos municipales del consistorio, nos habían estado trazando diversas posibilidades, que fueron las posibilidades que alguien tuvo el rephix de quererlo llevar a pleno, pero nunca era una propuesta firme del equipo de gobierno, sino que estábamos hablando es ese momento de cuales eran las posibilidades haciendo referencia incluso, al ROM que se había estado negociando durante la presente legislatura y el de las cuales nosotros llegamos a hacer enmiendas porque si que es cierto de que no estábamos de acuerdo con determinadas propuestas que estaban en ese documento, evidentemente lo que llevábamos a cabo era en esa primera reunión una primera toma de contacto, se quedó que a los tres, cuatro días volver a tener una Junta de Gobierno, Junta de Gobierno que por cierto se celebró nuevamente sin que en esos días ni siquiera hubiera habido un acercamiento ni una llamada de teléfono, sino que simplemente nos volvimos a convocar en aquel, en aquella nos volvisteis a preguntar de cual era la posición del PP, nosotros en esa si que se estuvieron hablando y quiero recordarle a la Sra. Calero que el redondeo a la que ella hace referencia es porque con todos los portavoces se habló que en toda la pasada legislatura en ningún momento se habían actualizado los precios o indemnizaciones que cobraban por asistencia a pleno concejales no liberados, y que aquellos decimales y esas cuentas tan raras, a pregunta del Sr. Goig, era porque era simplemente un traslado al euro del valor que antes tenía en pesetas esas indemnizaciones. Y que lo único que hacía, que si nos parecía bien a todos y así se acordó por todos los integrantes de esa Junta de Portavoces era redondear.

Cuando hablan de la cantidad a percibir, simplemente mantener que evidentemente claro que hay una diferencia entre lo que cobraba el Alcalde o la propuesta que va hoy a Pleno, y la de hace 4 años, es que se actualizó por IPC, ustedes la actualizaron por IPC, y la propuesta que se mantiene es la misma que se estaba llevando hasta esta pasada legislatura, tanto para los concejales con dedicación exclusiva como para el tema de la Alcaldía.

No me parece tampoco muy coherente el hacer referencia a personas sobre su condición, si se liberan o no se liberan, porque entonces también habría que recordar las condiciones por las cuales se liberaban no se liberaban personal, y los acuerdos que se tomaron sin excesiva cobertura respecto a concejales de ese mismo equipo de gobierno.

Pero bueno, yo volviendo al tema del 2003, y veníamos a justificar el cómo el Sr. Chover ponente en aquel día, hablaba de que hablamos de una población de más de 60.000 habitantes, con un presupuesto de más de 43 millones de euros, hoy esa situación todavía ha ido increciendo estamos hablando de casi rondar los 70.000 por padrón más un presupuesto cercano a los 10.000 millones de las antiguas pesetas, y les hacia coincidir a los tres grupos que en ese momento formaban el equipo de gobierno porque para garantizar esas tareas de gestión y decisión tenían la necesidad de una dedicación horaria suficiente y exclusividad a las tareas del gobierno. Evidentemente no se puede depender del voluntarismo o dedicación a ratos, no lo decíamos nosotros, también lo decían ustedes. Que dedicarse al gobierno, imposibilita o dificulta el desempeño de otras tareas profesionales y garantiza y aleja la Corporación sospechas de relaciones o decisiones interesadas. Proponían por tanto evidentemente todo el equipo de gobierno, toda la junta de Gobierno liberada, cuestión que nosotros y saben que en diversas reuniones que hemos mantenido siempre les hemos dicho que no creemos en esa necesidad, y hoy la propuesta que traemos es esa, de una reducción de liberados, de gente con dedicación exclusiva en esa Junta de Gobierno y evidentemente mantener un único asesor por grupo que era lo que se mantenía hasta la fecha.

Por qué , pues miren sencillamente y como les decía antes, durante 3 juntas de Portavoces, y hay le doy la razón a Fernando López-Egea, el mutismo ha sido absoluto. Evidentemente agradezco la coherencia de Fernando López-Egea y de su grupo en cuanto a evidentemente decir que ellos van a actuar con coherencia respecto a la que votaron con anterioridad y dejar de utilizar esa situación como arma arrojadiza, y evidentemente lo

agradezco, hoy evidentemente ese mutismo preocupante del que habla Fernando, también nos preocupaba a nosotros, y me consta porque así me lo ha dicho el Alcalde la reiteración de llamadas a los diversos grupos, portavoces de los grupos, para intentar acercar posturas.

Entendíamos que ese acercamiento debía producirse en Junta de Portavoces, cosa que por desgracia no porque ya hemos visto que en ninguna de esas tres ha habido posibilidad de llegar a acuerdos.

Nosotros y volviendo al tema del 2003, siempre criticamos y hemos mantenido esa situación, incluso no más hace un año hablaba yo como portavoz del PP, en la ciudad de que entendíamos necesaria la liberación de integrantes del equipo de gobierno pero nunca en la cantidad de que se hablaba.

Cuando la Sra. Calero ha hecho referencia al número de liberados olvida seguramente que en el propio ROM que ellos nos trajeron para debate en diversas circunstancias o hablando se establecía toda una serie de propuestas que fueron las que empezamos a hablar en esa Junta de Portavoces, en esa primera Junta de Portavoces. Que a la vista de esa situación y de que no había respuesta, por último en la última Junta de Portavoces del pasado martes o miércoles, creo que fue, el Alcalde decidió lanzar una propuesta que es la que hoy viene a Pleno y que es la que le hemos comentado.

En ningún caso estamos de acuerdo con esas manifestaciones del por qué dicen que antes decíamos y ahora no decimos y esa falta de coherencia, porque nosotros siempre hemos mantenido esa coherencia, y se lo justificamos fácilmente es decir, cuando el Sr. Castelló tachó de inmoral y carencia absoluta de ética, reitero fue indignado por las formas no por el contenido de la propuesta.

Esa misma indignación, la propia Isabel Martínez portavoz en aquel momento de Segregación Portaña hablaba del ninguneo a la oposición de desprecio y política de rodilla. Eso con esas Juntas de Portavoces, con ese intento de acercamiento de posturas es lo que hemos intentado recuperar, porque entendíamos se había quedado quebrado desde este pleno de junio de 2003.

Qué podíamos saber, alguna referencia incluso, se nos decía podíamos haber puesto hablar o podíais haber hablado en ese momento nadie, nadie del equipo de gobierno de aquel momento se dirigió ni al PP ni a SP, ni a Sagunto Centristas Puerto.

Desde los 13 votos consideraron necesario liberar 12, y hay una cosa que les quiero decir, no es una cuestión de 13 o de 9 que tenemos en la actualidad, sino de responsabilidad de gobierno, las competencias que uno tiene en el gobierno son las mismas, es más aquí tenemos incluso alguna delegación más asumida, para hacer frente con 9 Concejales a toda esa responsabilidad de gobierno. Y le quiero decir, nunca hemos utilizado, sino hemos sido leales, con el equipo de gobierno cuando quedándose en minoría, como se quedaron en minoría hace más de un año, nosotros en ningún momento intentamos utilizar esa situación ni para pedirles que ya no se liberaran porque podíamos haber presentado a modo de propuesta, proposición o alguna cuestión, la reducción de esa situación, ni para pedir más medios.

Saben que en ese primer pleno si que les dijimos que no nos parecía coherente que un grupo con 8 Concejales tuvieran un único liberado y que un grupo con 1, como era el caso de Miguel Ángel Cortés tuviese un liberado también. Esas situación la hemos hablado con los diversos portavoces y siempre hemos sido partidarios de que esa situación evidentemente no podría producirse y debíamos hablar de proporcionalidad, evidentemente eso es lo que ha habido, en este caso una ausencia total de respuesta por parte del resto de integrantes hoy de la oposición, y por eso desde el partido Popular, desde el equipo de gobierno, les pedimos responsabilidad también con su actuación. Les pedimos esa responsabilidad porque en modo algún o se ha tratado de imponer sino siempre de dialogar, es más en la última junta de Portavoces se les dijo que qué es lo que querían hacer si llevásemos la propuesta tal y como estaba o negociar, y posteriormente negociar un ROM o en esas mismas junta de Portavoces alcanzar un acuerdo que hoy sería el que se habría traído a este pleno.

La ausencia total y absoluta de respuesta han sido la que no ha obligado evidentemente a traer una propuesta del todo continuista, pero que en modo alguno es la del anterior equipo de gobierno porque supone además una reducción importante en la cuantía de dinero que representa el gasto del equipo de gobierno, ya que lo reduce en más de un 40%, y esa es la propuesta que los ciudadanos deben conocer, porque cuando hablamos del coste que puede suponerle al Ayuntamiento hablamos de 6, únicamente 6 concejales liberados dentro de una Junta de gobierno, cuando hablamos de que evidentemente si que se lleva un Formula 1, no lo hablábamos porque si era novel o no era novel, el símil no venia por esa circunstancia sino por el grado y cantidad de delegación que podría llevar cada Concejál. Aquí estamos hablando de Concejales que por desgracia o por suerte tenemos que bregar con más de 5 delegaciones por cabeza, delegaciones como en mi caso pueda ser Hacienda, Urbanismo, Actividades, y eso ustedes comprenderán supone esa necesidad como ustedes mismo manifestaban de dedicación en exclusiva del Ayuntamiento. Y de momento nada más.”

El Portavoz del Grupo EU, SR. LÓPEZ-EGEA, indica: “ Bueno, vamos a ver esto es como cuando una persona se le muere una persona querida, y evidentemente tiene que pasar el momento de duelo y de dolor, y es fundamental que lo pase, y entiendo que aquí y después de todo lo que se ha dicho en la legislatura pasada era necesario pasar este momento de duelo, en el cual todas las fuerzas políticas cogen la hemeroteca, hacen recopilatorio y por lo tanto hacen memoria de lo que han dicho otros. Lo cual yo creo que es sano e importante para a partir de ahora empezar a decir aquello que decía mi camarada, y ahora qué hacer, y ahora qué hacer.

Vamos a ver, nosotros, vamos a seguir en la línea de lo que hemos venido planteando, yo por las intervenciones que he escuchado tanto en la Junta de Portavoces, luego aquí en el pleno, parece que hay una coincidencia amplia de todas las fuerzas políticas aunque algunas evidentemente han cambiado el discurso en el sentido de que vivimos en una ciudad que requiere que el equipo de gobierno se libere. Creo que hay un amplio consenso en este tema. Por lo menos por las intervenciones que yo he oído y me he apuntado.

Yo creo que el problema no está ahí, el problema está en que en estos momento en que el equipo de gobierno es un equipo de gobierno en minoría, y por lo tanto hay una mayoría de oposición de 16 Concejales. Entonces yo creo que aquí habría que intervenir tanto por parte del gobierno como de l a oposición en el tema de los recursos humanos de la oposición, que parece ser yo por lo que percibo esta ahí el problema. Pero claro, para intervenir en ese sentido habrá que hacer propuestas, habrá que decir algo. Yo desde luego pido a las fuerzas sobre todo mayoritarias de este consistorio, que hagan alguna propuesta, igual que pido al PP que evidentemente en ese sentido también haga alguna propuesta.

Yo se que es muy difícil plantear este tema en el Pleno municipal, y estoy casi convencido de que hoy este tema no se va a aprobar, en este sentido nosotros insistimos, y yo ya me adelanto a los acontecimientos, por l que voy palpando y percibiendo.

Calendario, mañana, y perdona que te haga el calendario Alfredo, como se que esto no va a salir adelante, Junta de Portavoces primera hora, vamos a sentarnos todas las fuerzas políticas, y vamos a poner las cosas encima de la mesa, claras, y vamos a intentar llegar a un acuerdo entre todos, repito, si no se llega a un acuerdo entre todos nosotros EU, desbloquearemos esta situación en base repito a lo que hemos defendido hasta ahora, nítidamente, sin esconder absolutamente nada.

Yo en principio no digo nada más simplemente hacer un llamamiento al esfuerzo por parte de todos para que este tema no siga, repito convirtiéndose en un arma arrojadiza.”

El Portavoz del grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: Estàvem parlant sobre la clau d’Esquerra Unida, i dic, que EU té la clau més del que es pensa, en moltes coses.

Bé, jo crec que a hores d’ara del debat jo pense que es plantegen dos nivells de discussió. Un primer nivell de discussió és la proposta en si, la proposta en la seua textualitat

que no difereix bàsicament de la decisió que va adoptar l'anterior Equip de Govern, no difereix bàsicament i suposaria un alliberament de l'Equip de Govern i evidentment la creació dels llocs d'assessor per grups. Per tant, la proposta com a tal vindria a ser una continuació de la decisió que prengué l'anterior Equip de Govern, i per altra banda, hui es vol passar factura a una mostra jo crec que bastant greu d'incoherència política per part de l'Equip de Govern del PP. Perquè, efectivament, i així s'han fet diferents al·lusions textuals a l'acta que tots coneixem del 28 de juny de l'any 2003, i efectivament si repassem totes les hemeroteques i vérem les declaracions del Sr. Serrano de la Sra. Murciano, de tots els plens, en la premsa, seguits molt de prop per algun mitjà de comunicació, observariem com el nivell de la crítica, l'acidesa, la demagògia que, de veritat, fregen la irresponsabilitat.

És per tant una responsabilitat del Partit Popular explicar als seus votants i als seus ciutadans, i als ciutadans per tant del nostre municipi perquè han modificat substancialment la seua posició, com poden dir una cosa i fer-ne una altra.

Hauran d'acceptar la seua incoherència i demanar disculpes. Han intentat dissimular una decisió amb una sèrie de recursos més propis de la literatura d'humor. No és que anem a alliberar l'alcalde, 6 regidors que duren les grans àrees i una mica més, Sr. Castelló, vostés si estigueren en disposició el que farien seria alliberar tot l'Equip de Govern, i seria absolutament legítim. No li pegue tantes voltes. Vostés alliberarien, si les circumstàncies ho permeteren, tot l'Equip de Govern. Mire, vostés són incoherents i practiquen jo crec que un dels senyals d'identitat de la dreta, que és la doble moral. Per tant, ací hi ha qüestions de forma i qüestions de fons. Vostés han criticat les formes i han criticat el fons.

Això de *pesseter* ho va dir el Sr. Serrano en un article de premsa, si no ho recorde malament. Però, en fi, és difícil que es manege tota la informació. Clar, des del primer moment el govern demostra incapacitat per a arribar a acords, incapacitat d'arribar a consens. Per tant, s'haurien de mostrar més flexibles i més hàbils perquè si no el futur del govern no sembla molt positiu i el que més ens preocupa, que seria el futur de la ciutat.

I l'oposició, com estan observant, plantegen postures diferents en el sentit que alguns sí que estan perquè s'aproven de manera immediata hui mateix amb alternatives clares i no estem pel *no* sistemàticament.

El BLOC, en aquest sentit, serà coherent amb el que ha fet i el que ha dit, no anem a adoptar des de l'oposició postures obstruccionistes que tantes vegades hem criticat des del govern. Una cosa és la crítica política que pot ser evidentment tan explícita com ho he fet al principi de la intervenció, i una altra cosa és la coherència de la decisió en si perquè evidentment nosaltres no podem dir *no* al que nosaltres ja hem fet. Això seria una mostra d'incoherència política que no és en absolut senya d'identitat del que ha fet el BLOC perquè el BLOC se li poden criticar algunes coses, però nosaltres fem el que diem, i diem el que fem, agrade o no agrade, però això forma part de la nostra identitat.

En definitiva, si no hi ha cap altra proposta, nosaltres votarem que sí, perquè nosaltres ja prenguérem eixa decisió, i evidentment no podem dir que no a una proposta que va en la mateixa línia que nosaltres vam dir.

Sobretot perquè el que ens interessa és començar ja a parlar dels problemes dels ciutadans. Ací, els problemes que tenen els ciutadans no són l'organització de l'Ajuntament. Els problemes que tenen els ciutadans són alguns que són estructurals de l'Ajuntament, de personal, de neteja, de la SAG, de la Policia. Hui mateix fa vergonya, Sr. Alcalde, la situació del trànsit en la ciutat, hui mateix. Cotxes aparcats, doncs pràcticament dins de les escales de Santa Maria, no podem deixar els cotxes. Vull dir, la neteja, és a dir, els problemes continuen, i això jo crec que és la seua obligació, solucionar els problemes dels ciutadans i el que els ciutadans li reclamen, i nosaltres hem de treballar en aquells problemes que són estructurals que afecten diàriament la qualitat de vida. En qualsevol cas, torne a dir-ho, nosaltres farem una oposició constructiva, no obstruccionista, i absolutament coherent amb el que nosaltres hem fet.

Per tant, anem a aprovar aquesta proposta si no hi ha altra que la millore per part de l'oposició.”

El concejal del Grupo SP, SR. GOIG, indica: “bien, buenos días otra vez, nosotros si que deberíamos hacer una propuesta y es que, vamos durante esta legislatura a todos los miembros de la Corporación se le diases clases de teología, exégesis, y hermenéutica para interpretar como se debe correctamente lo que decía el Partido Popular durante la legislatura pasada, porque resulta realmente sorprendente como se intenta dar la vuelta, y estar intentando justificar lo injustificable, porque no tiene justificación alguna, y como no es que quise decir, miren señores, las actas no mienten, las actas están ahí, y las hemerotecas están para algo, y las actas está para algo. Y están para consultarlo, y ustedes han dicho muchísimas cosas, con las que nosotros en principio en muchas ocasiones hemos estado de acuerdo.

Pero lo que no pueden hacer ustedes es ahora venir y hacer el discurso contrario, no pueden o no deberían hacerlo.

Hablan ustedes de lealtad, bien la lealtad es que es un concepto abstracto, por desgracia como todos, porque claro a mí, me preocupa que el Sr. Alcalde no es responsable de las opiniones de su grupo, sino de las suyas propias, este es el concepto de lealtad del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, pues es un concepto de lealtad que por supuesto no compartimos los segregacionistas. Si este es el tratamiento que el Sr. Alfredo Castelló da a los miembros de su propio partido y de su propio equipo de gobierno imaginémonos, que tratamiento podemos estar esperando los miembros de la oposición.

Sr. Muniesa falta usted a la verdad reiteradamente, ustedes liberan 8, pretenden liberar 8, porque no se les ha permitido liberar hasta 14 personas que era la propuesta que ustedes hacían inicialmente, es decir, cinco personas, 2 o fracción por Concejales del equipo de gobierno, y 9 personas de la Junta de gobierno que si no me fallan las matemáticas son 14, son 14 personas, ustedes hubiesen tenido la capacidad de liberar hasta 14 personas siendo 9 Concejales. Es que la cosa tiene narices, es que la cosa no es como ustedes la están contando.

Falta de respuesta por parte de la oposición en Junta de Portavoces, nosotros hicimos una propuesta en Junta de Portavoces, y el Sr. Castelló nos dijo que resultaba disparatada e ilógica, cuando era una propuesta basada en la proporcionalidad que el mismo defendía.

El SR. ALCALDE, indica: “ Sr. Goig, perdone que le interrumpa, por una cuestión de jugar lo más limpio posible, les rogaría que cuando hicieran una cita de cualquier Concejal fuera lo más aproximada a la realidad, yo simplemente dije en el momento que si aquello le parecía a usted racional. No hable ni de ilógico ni de disparatado, dije, y esto te parece a ti racional.

Por favor, en la medida de lo posible vamos a citar las cuestiones lo más exactas, por que ya.”

El Portavoz del Grupo SP, SR. GOIG, dice: “ Bueno, vamos a ir a la textualidad, porque yo no recordaba las palabras, pero vamos a ir a la textualidad, y la textualidad es que SP presenta una propuesta además avalada por las intervenciones del Sr. Castelló y del Sr. Borrás durante la legislatura pasada en esta misma acta, y como dice Sr. Castelló.”

El SR. ALCALDE, indica: “Yo le dije, y a usted eso le parece una propuesta racional, 6 del equipo de gobierno para gestionar 60 millones euros, y 6 de la oposición para controlar.”

El Portavoz del Grupo, SP, SR. GOIG, manifiesta: “Sr. Castelló, mire, esas eran las propuestas, que hacía el Sr. Silvestre Borrás, por lo tanto SP opta por no hacer propuestas, y porque opta, por expresar opiniones, porque las propuestas Fernando, yo creo que no deben venir de la oposición, la oposición debe aportar su opinión, y que sea el equipo de gobierno el

responsable, o sea de hacer luego las propuestas, porque estos señores, debido a su incoherencia están jugando a un juego aquí de quitarse los muertos de encima, de quitarse los cadáveres de encima. Y que hace, no, no hacerme propuesta vosotros, sacarme vosotros del tema. No señor, tenéis que llegar a aquí y tenéis que manifestar vuestra postura, y si vuestra postura os deja como unos incoherentes todas las y absolutos tendréis que asumirlo.

Nosotros los grupos políticos de la oposición dado el tratamiento de irracional a alguna de las propuestas, lo que debemos hacer pienso desde mi punto de vista, es plantear opiniones, y que sean los señores del equipo de gobierno lo que estén planteando a través de esas opiniones cuales son las propuestas, pero no estar sacándoles nosotros las castañas del fuego a un gobierno que porque quiere estén en minoría.

Recordemos, hasta la posibilidad de liberar 14 Concejales, o sea 14 liberados perdón, con 9 Concejales, es que la cuestión es muy gorda, es que la cuestión es muy gorda.

Bien, de los sueldos, los sueldos continúan iguales si quiere me voy a las actas, y leo lo que decían de los sueldos los señores del PP, claro como luego le van a hacer la interpretación espiritista, no del tema, pues no va a servir para nada, porque es que todo lo que dicen y todo lo que está escrito no vale.

Lo lamento, y en cuanto a los asesores y liberados pues más de lo mismo, el tema es más de lo mismo.

Por lo tanto nosotros vamos a seguir en nuestra misma postura, vamos a presentar una enmienda, vamos a presentar una enmienda pensamos que por responsabilidad, porque por que no se apruebe este tema, este Ayuntamiento no debe ni puede pararse, y nuestra enmienda es que hasta que se llegue a un acuerdo en este tema y hasta que haya una propuesta por parte del PP que es quien la debe de hacer, es que se retiren los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto de este expediente que es el número 6 y que hoy nos trae a este pleno. Esa es nuestra propuesta y la seguimos manteniendo.”

La Portavoz del Grupo PSOE, SRA. CALERO, manifiesta: “Yo creo Sr. Muniesa que ha tenido una defensa un poco pobre del cambio tan radical de hace 4 años, y no hace 4 años, yo quiero especificar que no solamente de hace 4 años, es que durante estos 4 años el arma política de desgaste al anterior equipo de gobierno era el tema de los sueldos, era el tema de los liberados, entonces basarse el Sr. Muniesa como se ha basado en lo que dijo Chover para la defensa, pues creo que eso, yo también quiero decir que las actas son públicas y que se pueden leer perfectamente.

Miren, señores del PP, esto lo podíamos haber tenido solucionado ya en el reglamento si lo hubiéramos tenido aprobado, nosotros teníamos trece votos, podíamos haber aprobado un reglamento del Ayuntamiento sin ningún problema, porque teníamos 13 votos, pero creíamos que un reglamento municipal no se podría aprobar sin el mayor partido de la oposición, y entonces por eso estuvimos trabajando con el PP para ver si llegábamos a algún acuerdo, y fue imposible, porque no querían aprobar el reglamento.

Y en el reglamento que ustedes propusieron, en el reglamento ya ellos proponían un Concejál o asesor por grupo político para el equipo de gobierno, y un concejál o asesor por cada dos concejales del grupo político, entonces si no me salen mal las cuentas que a lo mejor me equivoco que con esa propuesta hoy el PP tendría solamente cinco liberados, cinco o seis, vale.

Esto, vuelvo a decir que lo podríamos tener aprobado, porque además nosotros lo que planteábamos era aprobar el reglamento para ponerlo en funcionamiento en esta legislatura, pero no hubo forma.

Vuelvo a decir que la responsabilidad de gobernar la tienen ustedes ahora, y la responsabilidad de llegar a acuerdos la tienen ustedes ahora, no nos echen la culpa también a la oposición de que no podemos llegar a acuerdos.

Yo creo que la propuesta si queremos de verdad llegar a acuerdos, la propuesta del Sr. Goig, yo creo que la tendríamos que tener en consideración, porque no paraliza el

Ayuntamiento que es lo que nosotros no tenemos ganas de que se paralice el Ayuntamiento. Se aprueba el tema de los sueldos, y exclusivamente se deja para esta semana de hablar del tema en profundidad de los liberados.

Creo que no es una propuesta descabellada si de verdad queremos llegar a acuerdos toda la Corporación, se funcionan las Comisiones Informativas, porque yo tampoco quiero paralizar el Ayuntamiento, las comisiones en la legislatura pasada ya estaba el Ayuntamiento en funcionamiento, porque mire, nosotros tuvimos la habilidad de juntar 13 votos, que ustedes aún no lo tienen. Creo que si el señor Secretario no cree que haya ninguna ilegalidad en ese tema pues creo que deberíamos de valorar todos los grupos políticos la enmienda que ha hecho Segregación Portaña porque pone en funcionamiento al Ayuntamiento, sigue el Ayuntamiento en funcionamiento, se aprueban las comisiones, se aprueban los sueldos, se aprueba todo, y se deja “stan bay” , pero por poco tiempo el tema de los liberados.

Creo que es una, nosotros la vamos a tener en cuenta esa propuesta, y espero que para que lleguemos a un acuerdo en esta semana el Sr. Alcalde debería de tomar en cuenta también esta enmienda. Gracias.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE, indica: “Gracias Sra. Calero, le quería hacer una, antes de dar la palabra al ponente para que hiciera este debate, de decirle que la propuesta de Jaime Goig habla de mantener el punto primero en la que se habla del cobro de los concejales por asistencias a Comisiones, a Junta de Portavoces, etc..., y el punto segundo ya no quiere que se vote que es el de los sueldos, y el punto tercero que es los liberados del equipo de gobierno tampoco, y el de Concejales con dedicación exclusiva tampoco. Y el quinto de asistencias tampoco, y el que si que se mantiene ya es el de los grupos políticos y el de, el grupo político tanto como el número global como por ser grupo político.

Claro ese es el tema, es que me parece que había una pequeña diferencia. En cualquier caso, Sr. Muniesa tiene usted la palabra.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, manifiesta: “Bueno, buenos días otra vez, de nuevo, Sr. Goig la propuesta evidentemente es nuestra, usted presenta si no está de acuerdo en Junta de Portavoces, por teléfono hablando con nosotros cuando hubiese querido en todo este tiempo una alternativa, que es lo que en esas Juntas de Portavoces se ha estado diciendo. La enmienda que usted presenta es simplemente una enmienda de supresión, no es una alternativa, suprime, punto.

Mire, con esta propuesta que nosotros hoy traemos al Pleno, vuelve a reiterar la coherencia que el hoy Alcalde, en su momento portavoz del partido, afirmaba en 2003, portavoz suplente. Nosotros no estamos en absoluto en contra, en contra de que hayan liberados en este Ayuntamiento, y que haya gente con dedicación exclusiva, en absoluto. Coincido con lo que ha dicho Miguel Ángel Cortés en su intervención, en el sentido de que es necesario en el Ayuntamiento ir atendiendo hacia esas cuestiones, es necesario y estoy de acuerdo. Díganme donde está la incoherencia.

Mire, seremos un gobierno en minoría, lo hemos dicho, lo dijo en su investidura el Alcalde Alfredo Castelló, pero con las mismas responsabilidades, con las mismas obligaciones, y por esa situación nosotros hicimos la propuesta que hoy traemos a este pleno, ante la ausencia total y absoluta de propuestas alternativas.

Hablamos en esa primera reunión de diversas propuestas que se habían barajado, desde el ROM, desde conversaciones incluso con portavoces o quienes habían nombrado sus propios portavoces como persona que representaba ese grupo, y de ahí, que incluso se dijera aquello de que por cada 4 uno, y por proporciones de dos uno, porque había grupos políticos que nos habían llegado esa idea, la sorpresa evidentemente es que luego se hizo el mutismo más absoluto.

Sr. Fernández, agradecer su coherencia, evidentemente, no exenta de crítica política que es a lo que usted evidentemente viene a este pleno, pero de verdad como es posible que

flexibilicemos aún más nuestra postura, hemos puesto las cartas sobre la mesa, les hemos dicho, esta situación es la de partida, es la que había, y sobre esa hablemos, pero claro, cuando quitando las honrosas excepciones que hoy he hecho referencia de EU, y del BLOC, que si que dicen pues bueno, vamos a continuar con esta situación y dicen, bueno vamos a ver si alcanzamos un acuerdo con el famoso ROM, no se dice nada más absolutamente. Reuniones, llamadas de teléfono, reuniones siempre con luz y taquígrafo en esas Juntas de Portavoces, y evidentemente no es un discurso contrario el que hoy hemos traído aquí, ni difiere de lo que hemos mantenido durante los 4 años que hemos sido oposición. porque mire, usted ha hecho referencia al ROM, Sra. Calero, y yo quiero recordarle que su propuesta de ROM, en el primer borrador no hacía referencia a cantidad de asesores, pero su propuesta era que cada 4 concejales una asesor más un por cada fracción superior a dos, más directores de áreas sin limitación, más asesoría jurídica sin limitación, más un gabinete de Alcaldía que también se dejaba a la libertad de quien ostentara la Alcaldía, la libertad de nombrar asesores.

Y en eso es lo que nosotros no estábamos de acuerdo. Hubo un segundo borrador sobre ese propio reglamento en el cual se hablaba de asesores o concejales con dedicación. Todos los grupos un Concejales o asesora daba, independiente del numero que hubiera, uno por cada cinco, y más uno por fracción superior a tres, directores de áreas funcionarios o no sin limitación, asesoría jurídica con un gabinete de alcaldía de un jefe de gabinete más un asesor, y toda la junta de gobierno en ambos casos liberada.

Eso era una propuesta liberada, a la cual, es verdad, es cierto, nosotros ahí presentábamos enmienda, y le decíamos cual era lo que entendíamos debía ser nuestra propuesta, que es la que usted sesgadamente ha leído, porque nosotros no hablábamos de Junta de Gobierno liberada, porque decíamos, que entendíamos que si se liberaban concejales o asesores por grupos políticos, eran los que debían asumir esa responsabilidad, y suprimíamos esa libertad de poder nombrar directores a mansalva a parte de los Concejales existentes, o asesorías jurídicas.

Es más, limitábamos el tema del gabinete porque si que entendíamos que el Gabinete de Alcaldía debía nutrirse de una forma específica por la especial relevancia y labor. Había un jefe de gabinete, que lo asimilábamos al jefe de relaciones externas que existe en la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento, es más, incluso llegábamos a un principio de acuerdo en el cual hablábamos de catalogarlo a un nivel de asesor, más un asesor evidentemente del Alcalde liberado.

Esa era la propuesta que llevábamos nosotros en ese reglamento. Pero ahí se quedo, en la última propuesta nosotros se la hicimos llegar y no recibimos ningún tipo de comunicación, porque evidentemente ustedes no se apeaban de otra serie de cuestiones que son las que hoy aquí les esto y diciendo.

Mire con la propuesta que nosotros hemos traído al pleno reiteramos, hay un descenso del 40% del coste del personal liberado del equipo de gobierno. No, no es que fuera el que fuera íbamos a mantener esta propuesta, esta es la misma proposición con ea limitación que aprobaron ustedes en la pasada legislatura, es decir, es la misma proposición con reducción de liberados. Mire, lo que nos ha dado hoy la impresión, me duele tenerlo que decir, es que para nada esa oposición constructiva de la que usted hablaba se ha mantenido hoy. De verdad, piensan que cumplen con su deber, de verdad piensan que esto agiliza trámites cuando parece que el acuerdo deriva de reuniones entre grupos a las cuales no se nos trasladan sus propuestas, a nosotros que somos el equipo de gobierno, para intentar llegar a acuerdos con ustedes, pues no me parece lógico.

No proponen nada en las Juntas de Portavoces, tres Junta de Portavoces, el 22 de junio, el 26 de junio, el pasado 29, y en esa última Junta de Portavoces el Alcalde hace una referencia incluso diciéndoles que les llamaremos por teléfono, que se pongan en contacto con nosotros, que queremos saber proposiciones, propuestas, para. Es más cuando se nos dice, bueno, y si esto no sale qué, nosotros se lo decíamos, no pasa nada, nos dedicaremos, seguiremos dedicándonos, con la limitación evidente que supone el que muchos de nosotros o

muchos de mis compañeros, tengan que atender sus responsabilidades laborales. Pero ni una llamada

Lo que realmente me llama poderosamente la atención, que hoy en este punto estamos hablando es el tema del equipo de gobierno, y tanto el Partido Socialista, como bien ha dejado a las claras EU, y el BLOC, porque así lo han dicho, están de acuerdo con esa liberación, pero el PSOE, parece ser que no está por esa labor, no sabemos muy bien porque criterio.

Poco o nada tiene que ver este Partido Socialista, con los de legislaturas anteriores, donde gente como Marga Pin, o Rafa Tavares, pues no, y en el 95 les volvimos a reponer ese sueldo al Partido Popular con ustedes en el gobierno. Mire he trabajado 10 años para este Ayuntamiento, y hoy seguramente he cumplido un sueño, el sueño de ser portavoz de mi partido, en este hemicycle, de poder trabajar y proponer cuestiones en principio de mero funcionamiento pero en el trasfondo en coincidencia de lo que dice Quico Fernández de querer dedicar todo mi esfuerzo a poder solucionar los problemas reales de la gente, y de verdad me siento avergonzado de posturas, o de determinadas posturas que se mantienen por parte de determinados grupos.

Mire, no se puede abalar esta postura a intentar insinuar el desgasta político sufrido durante una legislatura porque básicamente no depende única y exclusivamente de esto. Sino que la gente, los ciudadanos son bastante más inteligentes, y cuando votan, votan a un conjunto de gestión, no por el hecho de liberar a un equipo de gobierno.

El medio esbozo de propuesta que hablaban de representatividad o tal tampoco son propuestas firmes y es lo que hablaba evidentemente, y que estábamos siempre dispuestos a tratar y hablar.

Hoy tenían una oportunidad de disipar muchos de ustedes dudas sobre el tipo de oposición que se iba a hacer, si es de cara a la galería que ustedes han ido manifestando de colaboración de constructivos, que hoy hemos tenido gracias a dios algún ejemplo, y de la otra de nada constructiva, de bloqueo simple y llanamente por bloquear. Siempre hemos dado muestras de respeto y lealtad al equipo de gobierno, les reitero cuando ustedes han sido minoría, les respetamos el tema, porque es una cuestión de coherencia y que nos creemos que aunque un gobierno sea minoría debe detentar y ostentar todas las competencias por ejemplo en junta de gobierno. Y no articular acción alguna cuando se quedaban en minoría, por ejemplo incluso para este tema de las dedicaciones, exclusivas, porque siempre mantuvieron su estatus, ese mismo estatus. Por lo tanto no me queda más que pedirles nuevamente ese ejercicio de responsabilidad, y que voten favorablemente la propuesta, muchas gracias.”

Durante el debate, el Grupo Municipal de Segregación Porteña presenta una enmienda de supresión consistente en eliminar los apartados tercer, cuarto y quinto de la parte dispositiva.

Enmienda que, sometida a votación es rechazada por 12 votos a favor de SP y PSOE y 13 votos en contra de PP, BLOC y EU.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de PP y BLOC, 12 votos en contra de PSOE y SP y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

No aprobar la propuesta arriba transcrita.

7 CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL. EXPTE. 26/07-C.

Vista la propuesta de Alcaldía a cuyo tenor literal:

“Resultando que, la legislación vigente permite con ocasión de la constitución de una nueva corporación o en el momento de la aprobación del presupuesto anual, crear puestos de

trabajo reservados a personal eventual que prestará funciones de confianza o asesoramiento especial a los miembros de la corporación o aquellas otras que el pleno de la corporación determine con ocasión de su creación.

Resultando que, en el Presupuesto Municipal vigente esta figura de personal eventual aparece en la Relación de Puestos de Trabajo con funciones de asesoramiento a los grupos políticos municipales y tiene la consignación presupuestaria adecuada para atender el gasto que ocasionan los hasta ahora existentes (en el Presupuesto Municipal figuran 3 puestos de trabajo reservados a personal eventual).

Resultando que, en la sesión plenaria de veintiocho de junio de dos mil tres se mantuvo la estructura del personal eventual que venía siendo habitual en la organización del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de forma que prestasen sus servicios como asesor de los diferentes grupos políticos que integran la corporación, al tiempo que se procedió a igualar las retribuciones de todos ellos, fijándose uno por cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento (hasta seis).

Resultando que, el pleno de la corporación en sesión celebrada el veintiocho de junio de dos mil tres señalaba en la parte dispositiva del acuerdo adoptado : *PRIMERO : Establecer un máximo de seis puestos de trabajo (uno por cada grupo político) reservados a personal eventual de los existentes en la relación de puestos de trabajo que figura como anexo al presupuesto. Este personal realizará funciones de asesoramiento al grupo político municipal al que se halle adscrito. SEGUNDO : TERCERO : La Alcaldía-Presidencia, a solicitud del portavoz del grupo político municipal correspondiente, procederá al nombramiento de la persona que resulte propuesta. Teniendo en cuenta que estos nombramientos son incompatibles con la asignación de dedicación exclusiva del Concejal que pueda corresponder a cada grupo”.*

Resultando que, en tanto se haga la reestructuración de los órganos de gobierno y de control del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (en sede del Reglamento Orgánico Municipal pendiente) y se refleje esta estructura en el correspondiente Presupuesto Municipal, se estima conveniente el mantenimiento, con mínimos cambios que afectan al grupo político mayoritario, de los acuerdos plenarios anteriores y es establecimiento de un asesor (personal eventual) al servicio de cada uno de los grupos políticos municipales con representación en el Ayuntamiento.

Considerando que, el artículo 73,3, segundo párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local , al prohibir que las dotaciones económicas que el Pleno de las Corporaciones Locales puede destinar al funcionamiento de los grupos políticos municipales “ *puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación* “, está indirectamente imponiendo que el personal al que se les asignan estas funciones dentro de los grupos municipales constituidos en la corporación (confianza y asesoramiento) deba entrar de lleno dentro del personal eventual del Ayuntamiento.

Considerando que, el presente acuerdo se sustenta legalmente en las previsiones establecidas en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local , que indica : “1. *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.*

Considerando que, el presente acuerdo no ha podido ser dictaminado por Comisión Informativa alguna al no estar constituidas en este momento.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS :

PRIMERO : Establecer un máximo de cinco puestos de trabajo reservados a personal eventual (uno por cada grupo político municipal). Este personal realizará funciones de confianza o asesoramiento al grupo político municipal al que se adscriba.

SEGUNDO : Las retribuciones a percibir por el personal eventual (asesor de grupos políticos municipales) se cifra en 28.794,36 euros anuales percibidos en 14 pagas.

TERCERO : La Alcaldía-Presidencia, a solicitud del portavoz del grupo político municipal correspondiente, procederá al nombramiento de la persona que resulte propuesta.

CUARTO : En el caso de que los grupos políticos municipales opten por fijar la dedicación exclusiva para alguno de sus miembros que no ostente delegaciones de la Alcaldía, se disminuirá en un puesto de trabajo el número de personal eventual destinado a su servicio.

QUINTO : Con el fin de llevar al debido efecto estos acuerdos se efectuarán los ajustes y modificaciones en el Presupuesto Municipal que en derecho procedan.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de PP y BLOC, 12 votos en contra de PSOE y SP y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

No aprobar la propuesta arriba transcrita.

8 NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN PERSONAS JURÍDICAS, ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES EXTERNAS AL AYUNTAMIENTO.- EXPTE.- 22/07-C:

Resultando que el día dieciséis de junio del actual se constituyó la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones locales celebradas al efecto el pasado 27 de mayo de 2007.

Considerando que, atendiendo lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Pleno de la Corporación resolverá, entre otras cuestiones, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 abstenciones de PSOE, SP, BLOC y EU, ACUERDA:

ÚNICO: Nombrar los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se indica:

- Consorcio Provincial Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Valencia:

* D^a A. Leonor Murciano Rodríguez.

- Cruz Roja:

* D^a Davinia Bono Pozuelo.

- Consejo Escolar Municipal:

* D^a M^a Teresa Peris Azpilicueta.

- Junta Explotación río Palancia-Los Valles:

* D. Juan Serrano Moreno.

- Junta Explotación Júcar-Alarcón-Contreras-Tous.

* D. Juan Serrano Moreno.

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2):

* D^a A. Leonor Murciano Rodríguez.

- Asociación Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad:

* D. Sergio R. Muniesa Franco.

- Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Calderona:

* D. Sergio R. Muniesa Franco.

9 DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN POR PARTE DE LA CORPORACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. EXPTE.- 30/07-C.

Considerando que, de conformidad con lo previsto tanto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como en el vigente Reglamento de Salud Laboral aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de enero de 1997, tras la renovación de la Corporación Municipal se hace necesario designar a los representantes de la misma en el Comité de Seguridad y Salud laboral.

Considerando lo dispuesto, en el artículo 4 del mencionado reglamento el cual viene a significar que: "Los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral que lo sean en representación de la empresa serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía Presidencia".

Resultando que, por se ha solicitado a los distintos grupos políticos la participación de éstos mediante la designación de un miembro.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la composición por parte de la Corporación del Comité de Seguridad y Salud Laboral:

* D. Juan Serrano Moreno.

* D^a. A. Leonor Murciano Rodríguez.

* D. Miguel Chover Lara.

* D. Manuel González Sánchez.

10 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- EXPTE. 12/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1085 de fecha 20 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2007, la nueva corporación municipal se constituyó en sesión extraordinaria celebrada el sábado 16 de junio.

Resultando que, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente – artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local – la Junta de Gobierno Local, independientemente de las facultades que le pueda delegar la Alcaldía u otro órgano municipal y de aquellas otras atribuciones que le atribuyan las leyes, como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, en razón de su población, es un órgano necesario en este municipio.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículo 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, los actos administrativos de organización que seguidamente se dictan, son competencia del Alcalde.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales y Concejales:

D. Juan Serrano Moreno

D. Sergio Ramón Muniesa Franco

Dña. Antonia Leonor Murciano Rodríguez..

D. Vicente Vayá Pla

Dña. Concepción Peláez Ibáñez.
Dña. Davinia Bono Pozuelo.
Dña. María Teresa Peris Azpilicueta.
D. José Luis Martí González.

SEGUNDO: Fijar, de conformidad con el artículo 112,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y en tanto el Pleno de la Corporación pueda establecer la periodicidad semanal conforme a lo que ha venido siendo habitual en el funcionamiento de este Ayuntamiento, una periodicidad quincenal en la celebración de las sesiones ordinarias de este órgano colegiado.

TERCERO: Las sesiones ordinarias se celebrarán, con la periodicidad señalada, los miércoles a las nueve horas y treinta minutos.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificarla personalmente a los interesados.

SEXTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

SEPTIMO: La presente resolución producirá efecto a partir del día siguiente al de su notificación.

OCTAVA: La Junta de Gobierno Local celebrará, previa convocatoria, sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes al de designación de sus miembros., en virtud de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

11 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DESIGNACIÓN TENIENTES DE ALCALDE.- EXPTE. 13/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1086 de fecha 20 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del Gobierno Local y el artículo 46 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local , y por el orden que a continuación se especifican:

- 1º.- D. Juan Serrano Moreno
- 2º.- D. Sergio Ramón Muniesa Franco
- 3º.- Dña. Antonia Leonor Murciano Rodríguez..
- 4º.-D. Vicente Vayá Pla
- 5º.- Dña. Concepción Peláez Ibáñez.
- 6º.- Dña. Davinia Bono Pozuelo.
- 7º.- Dña. María Teresa Peris Azpilicueta.
- 8º.- D. José Luis Martí González.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

TERCERO: Notificarla personalmente a los interesados.

CUARTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

12 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONFIRIENDO DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALES.- EXPTE. 14/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1087 de fecha 20 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de agosto de 1.999, se confirieron a diferentes miembros de la entonces Comisión de Gobierno las delegaciones genéricas correspondientes a las áreas de gestión, al tiempo que se conferían delegaciones especiales para cometidos específicos.

Resultando que las mencionadas delegaciones posteriormente fueron modificadas mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2003, hasta llegar a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm., 2384 de 19 de junio de 2.003, posteriormente modificada como consecuencia de la supresión de los antiguos organismos autónomos y las delegaciones que, abarcando las facultades de dictar actos administrativos que afectan a terceros, se han dictado hasta la fecha de hoy.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

Considerando que, las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, "la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento".

Considerando que, ante la ausencia de Reglamento Orgánico y Normativa específica de la Comunidad Autónoma resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir delegaciones genéricas en favor de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se indican.

- Área de Presidencia y Gobierno Interior:
 - Concejal Delegado :D. Juan Serrano Moreno.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Presidencia.
 - Régimen Interior y Personal.
 - Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.
 - Policía Local y Protección Civil
 - Turismo
 - Playas
- Área de Economía y Finanzas :
 - Concejal Delegado : D. Sergio Ramón Muniesa Franco.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:

- Hacienda
- Área de Bienestar Social :
 - Concejala Delegada : Dña. Davinia Bono Pozuelo.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Bienestar Social
 - Cooperación al Desarrollo.
 - Mayores
 - Juventud
 - Mujer
 - Participación Ciudadana.
 - Hermanamiento
 - Promoción Económica
 - Sanidad y Consumo.
 - Comercio y Mercados.
 - Cementerios
- Área de Política Territorial y Sostenibilidad :
 - Concejal Delegado :D. Sergio Ramón Muniesa Franco
 - Ámbitos de dirección y supervisión :
 - Urbanismo
 - Actividades
 - Medio Ambiente.
- Área de Infraestructuras :
 - Concejala Delegada : Dña. María Teresa Peris Azpilicueta
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Patrimonio y Contratación.
 - Aguas.
 - Vivienda
 - Inversiones y Proyectos
 - Mantenimiento
 - Movilidad Urbana
- Área de Cultura, Educación y Deporte
 - Concejal Delegado : D. José Luis Martí González.
 - Ámbitos de dirección y supervisión:
 - Cultura.
 - Educación.
 - Patrimonio Histórico.
 - Archivos y Bibliotecas.
 - Gabinet de Promocio del Valencià.
 - Deportes.
 - Fiestas y Cultura Popular.

SEGUNDO: Conferir delegaciones especiales a favor de los Concejales que se indica y para los cometidos específicos que a continuación se detalla:

- D. Juan Serrano Moreno:
 - Presidencia
 - Personal
 - Régimen Interior
 - Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas.
 - Agricultura.
- D. Sergio Ramón Muniesa Franco:
 - Hacienda
 - Urbanismo.
 - Actividades

- Medio Ambiente.
- Dña. Antonia Leonor Murciano Rodriguez:
 - Policía Local y Protección Civil
 - Sociedad Anónima de Gestión.
 - Turismo.
 - Playas.
- D. Vicente Vayá Pla:
 - Cultura.
 - Educación.
 - Patrimonio Histórico.
 - Archivos
 - Gabinet de Promoció del Valencia.
- Concepción Peláez Ibáñez:
 - Promoción Económica.
 - Comercio y Mercados
 - Sanidad y Consumo
 - Cementerios.
- D^a. Davinia Bono Pozuelo:
 - Servicios Cocials.
 - Cooperación al Desarrollo
 - Mayores.
 - Juventud.
 - Mujer
 - Participación Ciudadana.
 - Hermanamiento.
- D^a. María Teresa Peris Azpilicueta:
 - Patrimonio y Contratación.
 - Vivienda.
 - Aguas
 - Inversiones y Proyectos
- D. José Luis Martí González:
 - Deporte.
 - Fiestas y Cultura Popular.
 - Movilidad Urbana (tráfico, transporte público, accesibilidad, etc).
 - Mantenimiento.

TERCERO: Las delegaciones genéricas que se confieren, sin perjuicio de que esta Alcaldía haga uso de la posibilidad de delegar la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros tras la constitución de la Junta de Gobierno Local y la fijación de sus competencias, comprenden la dirección y gestión de los asuntos incluidos en las citadas Áreas y la supervisión de la actuación de los concejales con delegaciones especiales. Las delegaciones especiales abarcan la facultad de dirección interna y gestión del área en general, o del servicio de que se trate respectivamente, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: Los Concejales Delegados responderán de su gestión directamente ante el Alcalde.

QUINTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejal Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMO: Notificarla personalmente a los interesados.

OCTAVO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

13 DAR CUENTA DELEGACIÓN ESPECIAL PLAN DINAMIZACIÓN PRODUCTO TURÍSTICO Y DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN SEGUIMIENTO DEL PLAN.- EXPTE. 15/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1088 de fecha 20 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, con fecha 18 de septiembre de 2006 este Ayuntamiento suscribió convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Agència Valenciana de Turisme y la Asociación de Empresarios Turísticos (ADETURSA) para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en Sagunto (Valencia); en virtud de acuerdo plenario de esta Corporación Municipal de fecha 28 de abril de 2005 y acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2006.

Resultando que, atendiendo lo previsto en la cláusula octava del precitado convenio, según la cual la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización de Producto Turístico que en la misma se regula será presidida por el Presidente de este Ayuntamiento o persona en quien delegue; este Alcalde considera conveniente delegar en la Concejala-delegada de Turismo dicha presidencia así como la gestión del convenio que nos ocupa.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y arts. 43 y 44 del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

Considerando que, la presente delegación sería encuadrable en el apartado 5.a) del precitado artículo 43 del ROF, correspondiente a las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, "la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento".

Considerando que, ante la ausencia de Reglamento Orgánico y Normativa específica de la Comunidad Autónoma resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir delegación especial en favor de la Concejala-Delegada de este Ayuntamiento, D^a. A. Leonor Murciano Rodríguez, para la gestión del convenio suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Agència Valenciana de Turisme y la Asociación de Empresarios Turísticos (ADETURSA) para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en Sagunto; delegándole asimismo la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del citado Plan.

SEGUNDO: La delegación contendrá todas las facultades delegables de la Alcaldía para dicho asunto, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: La Concejala Delegada responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

CUARTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

SEXTO: Notificarla personalmente a la interesada.

SÉPTIMO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

14 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN EN CONCEJALES PRESIDENCIA ORGANISMOS AUTÓNOMOS.- EXPTE. 16/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1089 de fecha 20 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, los Estatutos del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” aprobados en sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2004 (BOP de Valencia nº 247 de 16/10/2004) en su art. 8 posibilitan la delegación de su efectiva presidencia y la designación de vicepresidencia en concejales de la Corporación municipal.

Considerando que, el Reglamento del consejo sectorial “Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto” aprobados en sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2004 (BOP de Valencia nº 242 de 11/10/2004) en su art. 2 posibilitan la delegación de su efectiva presidencia en un concejal de la Corporación municipal.

Considerando que, según se dispone en el art. 21 de la Ley 7/85 y art. 43 y ss del ROF el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde y demás Concejales,

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia y designar la Vicepresidencia del organismo autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” en los siguientes concejales:

Presidente: Juan Serrano Moreno.

Vicepresidente: Vicente Vayá Plá.

SEGUNDO: Delegar la Presidencia del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto en el siguiente concejal:

Juan Serrano Moreno.

TERCERO: Los Presidentes y Vicepresidente tendrán todas las facultades que les atribuyen los Estatutos del organismo autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” y el reglamento del consejo sectorial “Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto” respectivamente.

CUARTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejal Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

SEXTO: Notificarla personalmente a los interesados.

SÉPTIMO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

15 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN EN CONCEJALES PRESIDENCIA CONSEJOS SECTORIALES, CONSEJO ADMINISTRACIÓN ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA GABINETE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS, Y CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- EXPTE. 18/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1102 de fecha 20 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, en el articulado de todos los estatutos vigentes reguladores de los Consejos Sectoriales creados por esta Corporación Municipal, se establece que la Presidencia será ejercida por el Alcalde-Presidente de la Corporación o el Concejál o Concejala en quien delegue.

Considerando que, en el artículo 131.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), se establece que, en todo caso, los consejos sectoriales, estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

Considerando que, en el artículo 5º de los vigentes Estatutos de la Organización Especializada para la Prestación del Servicio de Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas, se dispone que el Presidente de su Consejo de Administración será designado por el Alcalde entre los miembros Concejales del Consejo.

Considerando que, el Presidente del Consejo Escolar Municipal de Sagunto será el Alcalde/sa o Concejál/a en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/89 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, en relación con el artículo 3 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el Procedimiento para la Constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana en desarrollo del Decreto 111/89.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia de los siguientes Consejos Sectoriales en los Concejales y Concejalas que a continuación se indica:

- Consejo Municipal de Medio Ambiente:
 - Sergio Ramón Muniesa Franco.
- Consejo Municipal de Agricultura:
 - D. Juan Serrano Moreno.
- Consejo Municipal de la Mujer:
 - D^a Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo de los Mayores de Sagunto:

- D^a Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo Municipal de Bienestar Social:
 - D^a Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo Municipal de Paz, Solidaridad y Cooperación:
 - D^a Davinia Bono Pozuelo.
- Consejo Económico y Social de Sagunto:
 - D^a. Concepción Peláez Ibáñez.
- Consejo Municipal de Cultura:
 - D. Vicente Vayá Pla.
- Consejo Municipal de Comedores Escolares:
 - D. Vicente Vayá Pla.
- Consejo Municipal del Deporte:
 - D. José Luis Martí González.
- Consejo Municipal para la Accesibilidad de Sagunto:
 - D. José Luis Martí González.

SEGUNDO: Delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Organización Especializada Gabinete Comunicación y Relaciones Externas en:

- D. Juan Serrano Moreno.

TERCERO: Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en:

- D. Vicente Vayá Pla.

CUARTO: Los Presidentes tendrán todas las facultades que les atribuyen los estatutos de los respectivos Consejos.

QUINTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejal o Concejala Delegados, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMO: Notificarla personalmente a los interesados e interesadas.

OCTAVO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

16 DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN EN CONCEJALA, PRESIDENCIA CONSEJO ASESOR DE COMERCIO.- EXPTE. 33/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1194 de fecha 25 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 1102, de fecha 20 de Junio de 2007, se delegó en diversos miembros de la Corporación la Presidencia de los consejos sectoriales del municipio, no constando, por error, el Consejo Asesor de Comercio de Sagunto.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 7-a) de los vigentes estatutos del referido consejo sectorial, se establece que el Presidente será el Alcalde o Concejala en quien delegue.

Considerando que, en el artículo 131.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), se establece que, en todo caso, los consejos sectoriales, estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Consejo Asesor de Comercio en la Concejala-delegada de Comercio y Mercados, D^a Concepción Peláez Ibáñez.

SEGUNDO: La Presidenta tendrá todas las facultades que le atribuyen los estatutos del consejo sectorial de referencia.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificarla personalmente a la interesada.

SEXTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

17 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REVOCANDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS 1999 EN JUNTA DE GOBIERNO.- EXPTE. 17/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1090 de fecha 20 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1999 se estableció la delegación de competencias de la Alcaldía en la entonces Comisión Municipal de Gobierno como órgano necesario de la organización municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Resultando que dicha resolución ha seguido vigente hasta hoy, al no haber sido revocada ni modificada hasta la fecha, en aplicación de lo previsto en el artículo 114.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante ROF); según el cual las delegaciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno (ahora Junta de Gobierno Local) “no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio de la titularidad de la Alcaldía o en la composición concreta de la Comisión de Gobierno.”

Resultando que, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva redacción dada a la LRBL por la Ley 57/03 de Modernización del Gobierno Local, se dictó Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2004 para la modificación de la denominación de la “Comisión de Gobierno” por la de “Junta de Gobierno Local”, en cuyo tercer apartado de la parte dispositiva se decidió de forma expresa mantener el régimen competencial otorgado a dicho órgano colegiado en la resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1999 arriba citada “en lo que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con la nueva regulación jurídica establecida”.

Resultando que, teniendo en cuenta que desde la resolución de delegación de competencias han transcurrido casi ocho años, en los que se han producido considerables modificaciones legislativas, se considera oportuno revocarla para poder adaptar el régimen

competencial a la legislación vigente en la actualidad, aprovechando el cambio de Corporación, tanto en lo referente a las competencias que se delegarán en la Junta de Gobierno Local, como aquellas que tendrán su sede, también por delegación, en las Concejalías-delegadas.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley 39/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido; siendo necesaria su adopción con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 114 del ROF.

A la vista de todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Revocar la resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1999 sobre delegación de competencias en la ahora Junta de Gobierno Local, con efectos del día de hoy.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial “ de la provincia así como en el “Boletín de Información Municipal”.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

18 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGANDO FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AFECTEN A TERCEROS, EN VARIOS CONCEJALES-DELEGADOS.- EXPTE. 19/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1142 de fecha 21 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de hoy, día 20 de junio de 2007, se han conferido delegaciones genéricas a favor de concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Considerando que, en el apartado 3º del artículo 43 del ROF se establece que las delegaciones genéricas “podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 del ROF todas las delegaciones a las que se refiere el artículo 43 serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en el Concejel del Área de Presidencia y Gobierno Interior, D. Juan Serrano Moreno, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los siguientes asuntos:

- Permisos.
- Licencias.

- Subvenciones sanitarias y gratificaciones contempladas en las Normas Reguladoras de las Relaciones Laborales.
- Asignación del complemento de productividad de acuerdo con los criterios establecidos por el Pleno del Ayuntamiento.
- Anticipos reintegrables.
- Reducciones de jornada.
- Designación de tribunales para los procedimientos de selección de personal.
- Atribución temporal de funciones.
- Gratificaciones extraordinarias.

SEGUNDO: Delegar en el Concejal del Área de Economía y Finanzas, D. Sergio Ramón Muniesa Franco, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los siguientes asuntos:

- Actos resolutorios y de trámite que se dicten en los procedimientos de liquidación de tributos, así como en los procedimiento de aprobación de padrones tributarios (GT/09) (GT/219)
- Contestaciones a consultas tributarias escritas (GT/08)
- Actos resolutorios y de trámite dictados en los siguientes procedimientos:
 - (GT/07) Procedimientos de concesión o denegación de beneficios fiscales
 - (GT/06) Procedimientos de prorrateos de cuota.
 - (GT/001) (GT/003/)Procedimientos de cambios de titularidad.
 - (GT/09)Procedimiento de petición de datos protegidos
 - (GT/23) Procedimientos de verificación de datos
 - (GT/22) Procedimientos de comprobación limitada
 - (GT/25) Procedimiento de inspección tributaria
 - (GT/03) Procedimientos de rectificación de autoliquidaciones.
 - (GT/01) Procedimientos de devolución de ingresos indebidos
 - (GT/02) Procedimiento de devolución por pago duplicado o excesivo
 - (GT/04) Procedimientos de rectificación de errores
 - (GT/21) Procedimientos de revocación de actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.
 - (GT/20) Procedimiento genérico de gestión tributaria, salvo los actos no delegables por disposición legal o reglamentaria.
- (GT/24) Resoluciones que se dicten en el procedimiento sancionador tributario.
- Todos los actos en aquellos procedimientos que no deben ser objeto de resolución.

TERCERO: Delegar en el Concejal de Política Territorial y Sostenibilidad, D. Sergio Ramón Muniesa Franco, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los siguientes asuntos del Departamento Urbanismo:

- Imposición de sanciones urbanísticas, así como el acuerdo de inicio del expediente, nombramiento de secretario e instructor, y cualquier otro trámite de carácter cualificado.
- Adopción de órdenes de ejecución, así como el acuerdo de inicio del expediente, y cualquier otro trámite de carácter cualificado.
- Procedimientos de declaraciones de ruina.
- Declaración del deber normal de conservación.
- Adopción de todo tipo de acuerdos en los expedientes de órdenes de edificación.
- Procedimientos de licencias de obras menores.
- Expedición de licencias de primera y segunda ocupación y cualquier otro trámite de carácter cualificado.
- Exigencia de avales garantizadores de obligaciones urbanísticas.

- Apertura de períodos de información pública de instrumentos de gestión urbanística.
- Concesión de cédulas de habitabilidad.

CUARTO: Delegar en el Concejal-delegado de Política Territorial y Sostenibilidad, D. Sergio Ramón Muniesa Franco, la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar cuantos actos administrativos afecten a terceros en los expedientes de Actividades amparados en:

- Ley 3/89 (pendientes) y nueva Ley 2/06 y Ley 4/03 de Espectáculos y Decreto 5/02 de instalaciones temporales.
- Procedimientos sancionadores relacionados con los mismos.

QUINTO: Las delegaciones requerirán para ser eficaz la aceptación por parte de los Concejales Delegados, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, el Concejal no hace manifestación expresa ante el Alcalde de que no acepta la delegación.

SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno corporativo en la próxima sesión que se celebre y dar traslado de la misma a los correspondientes departamentos municipales.

OCTAVO: Publicarla en el boletín oficial de la provincia, así como en el boletín de información municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

19 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN PRESIDENCIA MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS COMPETENCIA DE ALCALDÍA.- EXPTE. 27/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1145 de fecha 22 de junio de 2007, rectificada por resolución nº 1233 de fecha 29 de junio del actual, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Considerando que, el RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone en su Disposición Adicional 9ª, que la Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Considerando lo dispuesto en el art. 23. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación a las Delegaciones de la Alcaldía,

A la vista de todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la presidencia de la Mesa de Contratación de los contratos competencia de esta Alcaldía en la Concejala-delegada del Área de Infraestructuras, Dª Mª Teresa Peris Azpilicueta y como suplente de la misma al Concejal-delegado del Área de Presidencia y Gobierno Interior D. Juan Serrano Moreno.

SEGUNDO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala-delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, no presenta ante la Alcaldesa, renuncia expresa a la misma.

TERCERO: Notificarla expresamente a los interesados.

CUARTO: Dar cuenta la Pleno, de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información municipal.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

20 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN ATRIBUCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- EXPTE. 31/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 1144 de fecha 22 de junio de 2007, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario de la organización municipal en este Ayuntamiento según determina el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local cuya inicial competencia viene determinada por el artículo 23.2 del mismo texto legal, en “la asistencia del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones”, todo ello sin perjuicio de que le delegue la Alcaldía u otro órgano municipal o le atribuyan las Leyes.

Resultando que, designados los miembros de la Junta de Gobierno Local y establecida la periodicidad inicial de sus sesiones por resolución de esta Alcaldía-Presidencia (sin perjuicio de la periodicidad semanal que se propondrá al pleno de la corporación), es voluntad de este órgano unipersonal delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones que la Ley me confiere y que la legislación vigente establece como delegables.

Considerando que las atribuciones de la Alcaldía vienen determinadas en el artículo 21. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), en el artículo 24 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, además de las normas contenidas en la legislación sectorial.

Considerando que, es el artículo 21. 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y los artículos 43.1 y 2; 44 y 53. 2 y 3 del Real Decreto 2.5668/1.986, de 28 de noviembre, todos en relación con el 13 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quienes determinan las atribuciones de la Alcaldía que pueden ser objeto de delegación y la forma de efectuarla en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado municipal necesario las atribuciones que a esta Alcaldía-Presidencia le confiere el artículo 21,1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

Todo ello sin perjuicio de las delegaciones efectuadas o que puedan conferirse por cauce de las preceptivas resoluciones, a favor de los Concejales Delegados de Área, y las funciones que me son propias.

Esta Alcaldía mantiene como propias las siguientes atribuciones, bien por razones de organización, o por ser indelegables de conformidad con el apartado 3 del artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Dirigir el gobierno y la administración municipal
- b) Representar al Ayuntamiento. (Sin perjuicio de las delegaciones que con este fin puedan otorgarse)
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad.
- d) La superior dirección, inspección e impulso los servicios y obras municipales.

- e) Dictar bandos.
- f) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal.
- g) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- h) Resolver la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
- i) Acordar la concertación de operaciones de crédito.
- j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- k) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- l) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.
- m) La resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y sus recursos.
- n) Ordenar la publicación, ejecución (sin perjuicio de las delegaciones que con este fin puedan conferirse) y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento así como la formalización con su firma de las actuaciones municipales que otorguen derechos o fijen obligaciones para el municipio y que traen causa en resoluciones, acuerdos, contratos, convenios de sus órganos de gobierno y administración.
- o) Las que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o la Comunidad Autónoma asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales

SEGUNDO: La delegación conferida a la que se refiere el apartado anterior, se entiende si perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia así como en el “Boletín Oficial de Información Municipal.”

CUARTO: Notificarla personalmente a los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: La delegación surtirá efectos a partir del día siguiente a la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local en la que también se dará cuenta de su contenido..”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

En estos momentos, el Sr. Aguilar se ausenta momentáneamente de la sesión.

21 APROBACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN COMPETENCIA PLENO.- EXPTE. 28/07-C.

Vista la necesidad de constituir Mesa de Contratación conforme con la nueva composición de la Corporación.

Visto que, se ha requerido a los portavoces de los partidos políticos con representación en la Corporación, para que indiquen concejal titular y suplente de su grupo, que haya de representarlos en las Mesas de Contratación.

Considerando que, el art. 81.1 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido estará asistido por una Mesa.

Considerando que, respecto a su composición en la Corporaciones Locales, la Disposición Adicional 9ª del citado TRLCAP, dispone que estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue , y formarán parte de la misma como vocales el secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando que, la Presidencia ha sido delegada mediante Resolución nº 1145 del Alcalde-Presidente de fecha 22 de junio de 2007 en la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras Dña. María Teresa Peris Azpilicueta.

Considerando que, conforme al precepto citado, los vocales serán, además del secretario y el interventor, los que el órgano de contratación designe, encontrándonos que, en el ámbito municipal, conforme a los arts. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existen dos órganos de contratación, el Alcalde y el Pleno, de modo que, ambos deben constituir su Mesa, si bien, dado que en las mismas, van a estar representados todos los grupos políticos con representación municipal, se establece que la composición de las dos Mesas sea la misma.

Considerando que, también procede el nombramiento de suplentes de los miembros de la Mesa, ya que, conforme a la Disposición Adicional 6ª del TRLCAP, es de aplicación supletoria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, cuyo art. 24.3, dispone que los vocales designados podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o en general cuando concurra causa justificada, por sus suplentes, si los hubiera.... y que, en este caso, los portavoces de los distintos partidos políticos han designado concejal titular y suplente.

Considerando que, la designación de los miembros de las Mesas se hace con carácter permanente, por lo que, conforme al art. 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debe publicarse en el BOE.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Constituir Mesa de Contratación para aquellos contratos competencia del Pleno, de acuerdo con la siguiente composición:

* PRESIDENTE: La Concejala-Delegada del Área de Infraestructuras Dª. María Teresa Peris Azpilicueta y suplente al Concejal Delegado del Área de Presidencia y Gobierno Interior D. Juan Serrano Moreno.

* VOCALES:

- Por el PP: Titular: Dª Mª Teresa Peris Azpilicueta, suplente: D. Sergio Ramón Muniesa Franco.

- Por el PSOE: Titular: Dª Nuria Hernández Pérez, suplente: Dª Gloria I. Calero Albal.

- Por SP: Titular: D. Raúl Navarro Gómez, suplente: D. Sergio Paz Compañ.

- Por BLOC: Titular: D. J. Francesc Fernández Carrasco, suplente: Dª Mª Teresa García Muñoz.

- Por EU: Titular D. Fernando López-Egea López, suplente: D. Francisco Aguilar Gil.

- El Interventor de Fondos, D. Sergio Pascual Miralles, suplente, Dª Rosa García López.

- El Secretario General de la Corporación, D. Emilio Olmos Gimeno, suplente Dª Josefa Mª Esparducer Mateu.

* SECRETARIA: La Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación o funcionario que le sustituya.

SEGUNDO: Celebrar sesión ordinaria de la Mesa de Contratación con periodicidad quincenal en el día y hora que establezca su presidente.

TERCERO: Publicar la composición de las Mesas de Contratación en el Boletín Oficial del Estado.

22 DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN COMPETENCIA ALCALDÍA.- EXPTE. 29/07-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución nº 1235 de fecha dos de julio de dos mil siete, a cuyo tenor literal:

Vista la necesidad de constituir mesa de Contratación conforme con la nueva composición de la Corporación.

Visto que, se ha requerido a los portavoces de los partidos políticos con representación en la Corporación, para que indiquen concejal titular y suplente de su grupo, que haya de representarlos en las Mesas de Contratación.

Considerando que, el art. 81.1 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido estará asistido por una Mesa.

Considerando que, respecto a su composición en la Corporaciones Locales, la Disposición Adicional 9ª del citado TRLCAP, dispone que estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando que, la Presidencia ha sido delegada mediante Resolución nº 1145 de la Alcaldía-Presidenta de fecha 22 de Junio de 2007 en la Concejala Delegada del Área de Infraestructuras, Dª Mª Teresa Peris Azpilicueta.

Considerando que, conforme al precepto citado, los vocales serán, además del Secretario y el Interventor, los que el órgano de contratación designe, encontrándonos que, en el ámbito municipal, conforme a los Arts. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existen dos órganos de contratación, el Alcalde y el Pleno, de modo que, ambos deben constituir su Mesa, si bien, dado que en las mismas, van a estar representados todos los grupos políticos con representación municipal, se establece que la composición de las dos Mesas sea la misma.

Considerando que, también procede el nombramiento de suplentes de los miembros de la Mesa, ya que, conforme a la Disposición Adicional 6ª del TRLCAP, es de aplicación supletoria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, cuyo Art. 24.3, dispone que los vocales designados podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o en general cuando concurra causa justificada, por sus suplentes, si los hubiera.... y que, en este caso, los portavoces de los distintos partidos políticos han designado concejal titular y suplente.

Considerando que, la designación de los miembros de las Mesas se hace con carácter permanente, por lo que, conforme al Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debe publicarse en el BOE.

A la vista de todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Constituir Mesa de Contratación para aquellos contratos competencia de esta Alcaldía, de acuerdo con la siguiente composición:

* Presidente: La Concejala-Delegada de Infraestructuras Dña. María Teresa Peris Azpilicueta (Suplente el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Gobierno Interior D. Juan Serrano Moreno).

* Vocales:

- Por el PP: Titular: Dª Mª Teresa Peris Azpilicueta, suplente: D. Sergio Ramón Muniesa Franco.

- Por el PSOE: Titular: Dª Nuria Hernández Pérez, suplente: Dª Gloria I. Calero Albal.

- Por SP: Titular: D. Raúl Navarro Gómez, suplente: D. Sergio Paz Compañ.

- Por BLOC: Titular: D. J. Francesc Fernández Carrasco, suplente: D^a M^a Teresa García Muñoz.
- Por EU: Titular D. Fernando López-Egea López, suplente: D. Francisco Aguilar Gil.
- El Interventor de Fondos, D. Sergio Pascual Miralles, suplente, D^a Rosa García López.
- El Secretario General de la Corporación, D. Emilio Olmos Gimeno, suplente D^a Josefa M^a Esparducer Mateu.

* Secretaria: La Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación o funcionario que le sustituya.

SEGUNDO: Celebrar sesión ordinaria de la Mesa de Contratación con periodicidad quincenal en el día y hora que establezca su Presidenta.

TERCERO: Publicar la composición de las Mesas de Contratación en el Boletín Oficial del Estado.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

En estos momentos el Sr. Aguilar se reintegra a la sesión.

23 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN CONCEJALES EN REPRESENTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS, A CONSEJO ADMINISTRACIÓN ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS.- EXPTE. 32/07-C:

Considerando que en el artículo 6º de los estatutos vigentes de la Organización Especializada para la Prestación del Servicio de Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas, establece que la composición de su Consejo de Administración será la misma que la Corporación fije para las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Sagunto.

Resultando que, en aplicación del más estricto criterio de proporcionalidad que exige la legislación vigente, la composición de las Comisiones Informativas Permanentes se ha fijado en nueve miembros, según la siguiente distribución:

- Tres miembros del Grupo Popular.
- Dos miembros del Grupo Socialista.
- Dos del Grupo Segregación Portaña.
- Uno del Grupo Bloc Nacionalista Valencia.
- Uno del Grupo Izquierda Unida.

Resultando que la Presidencia del Consejo de Administración de la organización que nos ocupa fue delegada en el Concejal D. Juan Serrano Moreno, mediante resolución de la Alcaldía nº 1102 de fecha 20 de Junio de 2007.

Resultando que, por los portavoces de los distintos grupos políticos se ha presentado escritos en los que designan a los representantes de los mismos la organización especializada de referencia.

A la vista de todo lo expuesto, SE DA CUENTA al Pleno de la adscripción de los representantes de los grupos políticos al Consejo de Administración de la Organización Especializada de Comunicación y Relaciones Externas, según el siguiente detalle:

- Por el Grupo Popular:
 - Titulares: Juan Serrano Moreno, José Luis Martí González y Vicente Vayá Pla.
 - Suplentes: A. Leonor Murciano Rodríguez, Davinia Bono Pozuelo y Sergio Ramón Muniesa Franco.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares: José Luis Chover Lara y Gloria I. Calero Albal.
 - Suplentes: Aurora Campayo Duarte y Miguel García Benítez.
- Por el Grupo Municipal Segregación Portaña:

- Titulares: Pilar –Fernández Chirivella y Jaime Emilio Goig Torres
- Suplentes: Ana Martínez Macián y Sergio Paz Compañ.
- Por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia:
- Titular: M^a Teresa García Muñoz.
- Suplente: Joseph Francesc Fernàndez Carrasco.
- Por el Grupo Municipal de Esquerra Unida.
- Titular: Fernando López-Egea López.
- Suplente: Francisco Aguilar Gil.

24 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN REPRESENTANTES GRUPOS POLÍTICOS A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

Resultando que, se ha propuesto al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de acuerdo por el que se creen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- I.- Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior.
- II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas.
- III.- Comisión Informativa de Bienestar Social.
- IV.- Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad.
- V.- Comisión Informativa de Infraestructuras.
- VI.- Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte.

Resultando que, en aplicación del más estricto criterio de proporcionalidad que exige la legislación vigente, partiendo de que la composición de la mismas se ha fijado en nueve miembros, que todos los grupos políticos municipales deben estar representados en todas y cada una de ellas, la distribución entre los grupos políticos municipales que componen la corporación resulta la siguiente:

- Tres miembros del Grupo Popular.
- Dos miembros del Grupo Socialista.
- Dos del Grupo Segregación Porteña.
- Uno del Grupo Bloc Nacionalista Valencia.
- Uno del Grupo Ezquerra Unida..

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde-Presidente, del que se dará cuenta al pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Resultando que, por los diversos grupos políticos municipales se ha procedido a través de su portavoz a la adscripción de sus miembros a cada una de dichas Comisiones Informativas Permanentes.

Se somete a votación la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para la modificación de los representantes inicialmente designados en algunas de las comisiones informativas, según el siguiente detalle:

“- Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior:

Titulares: Nuria Hernández Pérez y Miguel Chover Lara.

- Comisión Informativa de Bienestar Social:

Suplentes: Nuria Hernández Pérez y Miguel Chover Lara.

- Comisión Informativa de Infraestructuras:

Suplentes: Nuria Hernández Pérez y Miguel Chover Lara.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada a la propuesta inicial, SE DA CUENTA al Pleno de la adscripción de los representantes de los grupos políticos a las Comisiones Informativas Permanentes, según el siguiente detalle:

I.- Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior:

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titulares: A. Leonor Murciano Rodríguez, Juan Serrano Moreno y Concepción Peláez Ibáñez.
 - Suplentes: Davinia Bono Pozuelo, Sergio R. Muniesa Franco y Vicente Vayá Pla.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares: Nuria Hernández Pérez y Miguel Chover Lara.
 - Suplentes: Aurora Campayo Duarte y Miguel García Benítez.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
 - Titulares: Jaime Emilio Goig Torres y Raúl Navarro Gómez
 - Suplentes: Pilar Fernández Chirivella y Manuel González Sánchez.
- Por el Grupo Municipal BLOC:
 - Titular: M^a Teresa García Muñoz.
 - Suplent: J. Francesc Fernàndez Carrasco.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
 - Titular: Fernando López-Egea López.
 - Suplent: Francisco Aguilar Gil.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas:

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titulares: Sergio R. Muniesa Franco, Juan Serrano Moreno y M^a Teresa Peris Azpilicueta.
 - Suplentes: Concepción Peláez Ibáñez, A. Leonor Murciano Rodríguez y José Luis Martí González.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares: Nuria Hernández Pérez y Aurora Campayo Duarte.
 - Suplentes: José Luis Chover Lara y Gloria Calero Albal.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
 - Titulares: Pilar Fernández Chirivella y Ana Martínez Macián
 - Suplentes: Jaime Emilio Goig Torres y Raúl Navarro Gómez.
- Por el Grupo Municipal BLOC:
 - Titular: J. Francesc Fernàndez Carrasco.
 - Suplente: M^a Teresa García Muñoz.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
 - Titular: Fernando López-Egea López.
 - Suplente: Francisco Aguilar Gil.

III.- Comisión Informativa de Bienestar Social:

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titulares: Davinia Bono Pozuelo, A. Leonor Murciano Rodríguez y Vicente Vayá Pla.
 - Suplentes: M^a Teresa Peris Azpilicueta, José Luis Martí González y Concepción Peláez Ibáñez.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares: Aurora Campayo Duarte y Miguel García Benítez.
 - Suplentes: Nuria Hernández Pérez y Miguel Chover Lara.
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
 - Titulares: Raúl Navarro Gómez y Sergio Paz Compañ.
 - Suplentes: Ana Martínez Macián y Pilar Fernández Chirivella.

- Por el Grupo Municipal BLOC:
 - Titular: M^a Teresa García Muñoz.
 - Suplent: J. Francesc Fernàndez Carrasco.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
 - Titular: Fernando López-Egea López.
 - Suplent: Francisco Aguilar Gil.

IV.- Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad:

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titulares: Sergio Ramón Muniesa Franco, M^a Teresa Peris Azpilicueta y Juan Serrano Moreno.
 - Suplentes: Davinia Bono Pozuelo, Concepción Peláez Ibáñez y José Luis Martí González.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares: José Luis Chover Lara y Gloria Calero Albal.
 - Suplentes: Aurora Campayo Duarte y Miguel García Benítez.
- Por el Grupo Municipal Segregación Portaña:
 - Titulares: Pilar Fernández Chirivella y Manuel González Sánchez.
 - Suplentes: Sergio Paz Compañ y Jaime Emilio Goig Torres.
- Por el Grupo Municipal BLOC:
 - Titular: J. Francesc Fernàndez Carrasco.
 - Suplent: M^a Teresa García Muñoz.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
 - Titular: Francisco Aguilar Gil.
 - Suplent: Fernando López-Egea López.

V.- Comisión Informativa de Infraestructuras:

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titulares: M^a Teresa Peris Azpilicueta, José Luis Martí González y Concepción Peláez Ibáñez.
 - Suplentes: Sergio Ramón Muniesa Franco, Juan Serrano Moreno y Vicente Vayá Pla.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares: José Luis Chover Lara y Gloria Calero Albal.
 - Suplentes: Nuria Hernández Pérez y Miguel Chover Lara.
- Por el Grupo Municipal Segregación Portaña:
 - Titulares: Sergio Paz Compañ y Ana Martínez Macián.
 - Suplentes: Manuel González Sánchez y Raúl Navarro Gómez.
- Por el Grupo Municipal BLOC:
 - Titular: M^a Teresa García Muñoz.
 - Suplent: J. Francesc Fernàndez Carrasco.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
 - Titular: Francisco Aguilar Gil.
 - Suplent: Fernando López-Egea López.

VI.- Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte:

- Por el Grupo Popular Municipal:
 - Titulares: Vicente Vayá Pla, Davinia Bono Pozuelo y José Luis Martí González.
 - Suplentes: A. Leonor Murciano Rodríguez, M^a Teresa Pérez Azpilicueta y Concepción Peláez Ibáñez.
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares: Miguel García Benítez y Miguel Chover Lara.
 - Suplentes: José Luis Chover Lara y Gloria Calero Albal.

- Por el Grupo Municipal Segregación Portaña:
 - Titulares: Jaime Emilio Goig Torres y Manuel González Sánchez.
 - Suplentes: Ana Martínez Macián y Sergio Paz Compañ.
- Por el Grupo Municipal BLOC:
 - Titular: J. Francesc Fernàndez Carrasco.
 - Suplent: M^a Teresa García Muñoz.
- Por el Grupo Municipal Esquerra Unida:
 - Titular: Francisco Aguilar Gil.
 - Suplent: Fernando López-Egea López.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.